

ESCUELAS COMUNITARIAS CONSOLIDADAS DISTRITO 168

2016–17

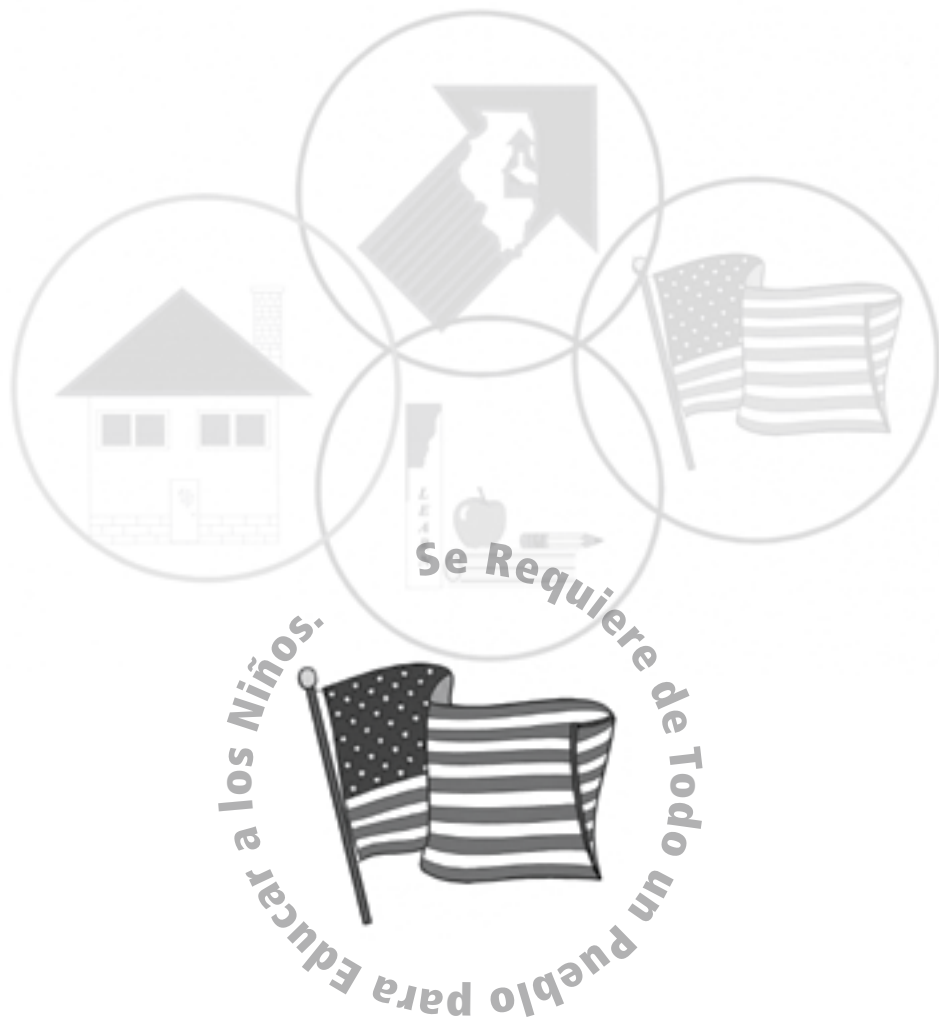
Manual para estudiantes



SE REQUIERE DE TODO UN PUEBLO PARA EDUCAR A LOS NIÑOS. **K-8**

**Note to English-Proficient Parents:**

An English-language copy of this handbook may be obtained from the school principal.



**MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE:**

Estimados padres/tutores,

De parte del Consejo Educativo, Sauk Village, Distrito 168, quisiera darles la bienvenida en esto el principio del nuevo año escolar. Mientras comenzamos juntos el año, les pido el apoyo y involucramiento para crear el mejor entorno posible de aprendizaje para nuestros estudiantes. Investigaciones sobre la educación han descubierto que las actividades específicas de involucramiento paternal constituyen los factores más importantes del éxito que tenga un niño en la escuela. Para prestar la mano a nuestro personal de escuela y a los directores, asegúrese de que en casa se les anime a los estudiantes en cuanto al aprendizaje, y a que respeten el gran valor que es la educación. Nuestro sistema escolar tiene varias metas, pero ninguna es más importante que proporcionar un entorno seguro, disciplinado y respetuoso de aprendizaje, el cual presta al rendimiento estudiantil.

El manual para estudiantes presenta información sobre los servicios, las políticas y los procedimientos que pertenecen a las operaciones escolares: También pretende servir como un guía de referencia rápida y un medio proactivo para que los padres comuniquen a sus hijos las expectativas del distrito sobre el comportamiento apropiado y aceptable durante el horario escolar.

Favor de tomar algunos momentos para leer este manual y explicárselo a sus hijos. Así, trabajando juntos, nuestros estudiantes podrán aprender y crecer en un entorno seguro.

Atentamente,

Dra. Donna S. Leak  
Superintendente de Escuelas

# ÍNDICE

<b>Capítulo 1: Información Introductoria y Informes Generales.....</b>	<b>4</b>	7.3..... Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA).....	30
1.1..... Información General del Distrito.....	4	7.4..... Medicamentos en la Escuela.....	31
1.2..... Reconocimiento de Haber Recibido/Leído el Manual para Estudiantes.....	7	7.5..... Estudiantes con Diabetes.....	32
1.3..... Valores Fundamentales.....	9	7.6..... Alergias a los alimentos.....	32
1.4..... Declaración de Misión.....	9	7.7..... Directrices de Exámenes Físicas y Vacunas.....	33
1.5..... Declaración de Visión.....	9	7.8..... Estudiantes Nuevos al Distrito.....	33
1.6..... Metas del Distrito Entero.....	10	7.9..... Exámenes Dentales y Oculares.....	34
1.7..... Recursos Comunitarios para Estudiantes, Padres y Familias.....	10	7.10..... Procedimientos y Conducta de Seguridad.....	35
1.8..... Visitantes.....	11	7.11..... Enfermedades Transmisibles.....	35
1.9..... Igualdad de Oportunidad y Equidad Sexual.....	11	7.12..... Piojos.....	36
1.10..... Prevención de Acoso, Intimidación, Violencia entre Parejas Adolescentes y Acoso Sexual.....	11	<b>Capítulo 8: Disciplina y Conducta.....</b>	<b>37</b>
1.11..... Mascotas en las Instalaciones Escolares.....	13	8.1..... Código de Vestimenta/Apariencia del Estudiantil.....	37
1.12..... Voluntarios Escolares.....	13	8.2..... Expectativas (lo que se espera) del Estudiante.....	39
1.13..... Cierres de Emergencia Escolares.....	13	8.3..... Excursiones Escolares.....	50
1.14..... Sistemas de Seguridad Video y Audio.....	13	8.4..... Reglas para el Uso del Teléfono Celular.....	50
1.15..... Mensajes.....	14	8.5..... Sistemas de Señales Electrónicas y Aparatos de Comunicación.....	51
1.16..... Llamadas Telefónicas.....	14	8.6..... Abuso de Drogas.....	51
1.17..... Arreglos para Personas con Discapacidades.....	14	<b>Capítulo 9: Internet, Tecnología y Publicaciones.....</b>	<b>53</b>
1.18..... Requisitos de Residencia.....	14	<b>Capítulo 10: Educación Especial.....</b>	<b>55</b>
1.19..... Requisitos de Acta de Nacimiento.....	15	10.1..... Educación de Niños con Discapacidades.....	55
1.20..... Traslado de Estudiantes.....	16	10.2..... Disciplina de Estudiantes con Discapacidades.....	55
1.21..... Descargo de Responsabilidad.....	16	10.3..... Solicitudes para Acceso a la Sala de Clases o el Personal de Educación Especial.....	55
<b>Capítulo 2: Asistencia, Promoción y Retención.....</b>	<b>17</b>	<b>Capítulo 11: Derechos, Responsabilidades y Privacidad Estudiantil.....</b>	<b>56</b>
2.1..... Asistencia.....	17	11.1..... Protecciones de Privacidad Estudiantil.....	56
2.2..... Inasistencias Estudiantiles.....	17	11.2..... Expectativas para Comunicar de Manera Electrónica con Estudiantes.....	57
2.3..... Permisos para Fiestas Religiosas/Formación Religiosa.....	18	11.3..... Expedientes Escolares (Política 7:340).....	57
2.4..... Ausentismo Escolar.....	18	11.4..... Datos Biométricos Estudiantiles (Donde se aplica).....	58
2.5..... Traslado de Estudiantes.....	20	11.5..... Búsqueda y Confiscación.....	59
2.6..... Promoción y Retención.....	21	<b>Capítulo 12: Notificaciones Derecho de Saber de los Padres.....</b>	<b>60</b>
<b>Capítulo 3: Plan de Estudios.....</b>	<b>22</b>	12.1..... Cualificaciones del Maestro.....	60
3.1..... Calificaciones – Tarjetas de Calificación, Conferencias Padre/Maestro y Escala de Calificaciones.....	22	12.2..... El Derecho a una Educación del Niño Sin Hogar.....	60
3.2..... Cuadro de Honor.....	22	12.3..... Enseñanza sobre la Educación Sexual.....	61
3.3..... Tarea.....	23	12.4..... Política de Involucramiento de Padres.....	61
3.4..... Tareas Perdidas.....	23	12.5..... Estudiantes del Idioma Inglés.....	63
<b>Capítulo 4: Servicios para Estudiantes.....</b>	<b>24</b>	12.6..... Aviso de la Aplicación de Pesticidas.....	63
4.1..... Título 1.....	24	12.7..... Informantes Obligados.....	63
4.2..... Every Student Succeeds Act, (La Ley Cada Estudiante Triunfa) (ESSA).....	24	12.8..... Ley de Notificación de Delincuente Sexual.....	63
4.3..... Oportunidades Alternativas de Aprendizaje.....	24	<b>Capítulo 13: Actividades Extraescolares y Deportes.....</b>	<b>65</b>
4.4..... Sistemas Multinivel de Apoyo (MTSS).....	24	13.1..... Actividades Extraescolares.....	65
<b>Capítulo 5: Costos Matriculares y de Comida.....</b>	<b>26</b>	13.2..... Filosofía Atlético.....	65
5.1..... Multas, Cuotas y Cargos; Exención de Cuotas Estudiantiles.....	26	13.3..... Requisitos de Elegibilidad para IESA.....	65
5.2..... Comedor.....	26	13.4..... Conmociones Cerebrales y Lesiones de la Cabeza del Atleta Estudiantil.....	66
5.3..... Programa de Desayuno y Almuerzo Escolar.....	26	<b>Capítulo 14: Escuelas del Distrito 168.....</b>	<b>67</b>
5.4..... Libros o Materiales de Instrucción Perdidos o Dañados.....	27	14.1..... Escuela Primaria Wagoner.....	67
<b>Capítulo 6: Transporte Escolar.....</b>	<b>28</b>	14.2..... Escuela Primaria Strassburg.....	71
6.1..... Directrices del Transporte Escolar.....	28	14.3..... Escuela Intermedia Rickover.....	76
6.2..... Infracciones de Autobús.....	29		
<b>Capítulo 7: Salud y Seguridad.....</b>	<b>30</b>		
7.1..... La Salud.....	30		
7.2..... Enseñanza Desde la Casa u Hospital.....	30		

# Capítulo 1: Información Introductoria y Informes Generales

## 1.1 Información General del Distrito

Debido a que pueden cambiarse los mandatos estatales y/o las políticas del Consejo Educativo, puede actualizarse la información en este manual sin aviso previo.

Este manual resume las reglas y expectativas del distrito; no constituye una declaración completa de los procedimientos del mismo. El manual de políticas completo del consejo se dispone al público en el sitio web del Distrito 168 ([www.d168.org](http://www.d168.org)) o en el Centro de Administración, 21899 S. Torrence Ave, Sauk Village, IL 60411.

### Consejo Educativo

Sr. Philip Bazile .....Presidente  
Sra. Marva Campbell-Pruitt .....Vicepresidenta  
Sra. Mary Howard.....Secretaria  
Sra. Sharon Archie-Davenport .....Miembro del Consejo  
Sra. Deloris Green.....Miembro del Consejo  
Sra. Tammy Jones .....Miembro del Consejo  
Sr. Jimo Kasali .....Miembro del Consejo

### Personal de Administración

Dra. Donna Leak .....Superintendente de Escuelas  
Sra. Sharlyne P. Williams.....Funcionario Principal de Asuntos Escolares  
Sra. Myra Patterson.....Directora de Servicios de Instrucción  
Sr. Jeremiah Johnson..... Director de Educación Especial  
Por determinar..... Supervisor de Edificios y Terrenos  
Sra. Monica Miller ..... Coordinadora de Datos del Distrito

### Escuelas del Distrito 168

#### Escuela Primaria Wagoner

1831 E. 215th Place  
Sauk Village, IL 60411  
708-758-3322

Sra. Kathleen Hansen..... Directora  
Sra. Gina Misuinas..... Vicedirectora  
Sra. Diane Nathan .....Directora de Educación Temprana

#### Escuela Primaria Strassburg

2002 E. 223rd St.  
Sauk Village, IL 60411  
708-758-4754

Sra. Desi Tunstall ..... Directora  
Sr. Les Spires ..... Vicedirector

#### Escuela Intermedia Rickover

22151 S. Torrence Ave.  
Sauk Village, IL 60411  
708-758-1900

Sr. Ricardo Johnson ..... Director  
Sra. Monica Laux ..... Vicedirectora  
Sr. Charles Bintz ..... Vicedirector

Es importante que cada familia tenga acceso la información pertinente o saben dónde acudir para encontrar una respuesta a sus preguntas. Si se le surge una pregunta, favor de revisar la lista de departamentos que se encuentra abajo para encontrar la entidad o departamento del distrito que la pueda contestar.

De vez en cuando puede surgir un problema específico que urge solucionarse. Si este problema tiene que ver con un empleado del distrito, se le recomienda ponerse en contacto con la persona para resolverlo en el nivel donde se originó. De no ser posible resolverlo en el punto de origen, comuníquese con el supervisor del empleado.

Casi toda la información que necesitan saber los padres, y cualquier problema que debe resolverse, puede encontrar solución al nivel del plantel. Se le anima comunicarse con su director sobre lo siguiente:

- Planes de Estudios
- Referencias de Disciplina Estudiantil
- Programas Extraescolares
- Problemas de Transporte
- Asistencia del Estudiante
- Políticas Escolares
- Acceso Familiar con Skyward
- Programas de Ayuda de Estudiantes
- Acontecimientos Escolares
- Costos Escolares
- Programa Escolar de Almuerzo
- Expedientes Académicos
- Preguntas de Salud Pertencientes la Escuela
- Cuenta de Correo Electrónico del Distrito

Comuníquese con el Departamento de Educación Especial sobre:

- El proceso “Child Find” para estudiantes de 3 a 22 años de edad

- Programas de educación especial para estudiantes de 3 a 22 años de edad
- El Programa de Educación Individualizado de un estudiante, o servicios relacionados (i.e. Terapia del Habla/Ocupacional/Física)
- Preguntas sobre los servicios especiales que se disponen a los estudiantes que asisten a escuelas privadas o parroquiales, o que son enseñados en casa
- Información sobre los servicios de intervención y la implicaciones para la elegibilidad para servicios de educación especial
- Información sobre los planes de adaptación de estudiantes/Planes 504

## **1.2 Reconocimiento de Haber Recibido/Leído el Manual para Estudiantes**

He revisado el Manual para Estudiantes junto con mi(s) hijo(s) con el fin de comprender mejor las reglas y expectativas de las Escuelas Comunitarias Consolidadas Distrito 168. La firma que se encuentra abajo da testigo a que recibí este manual.

He recibido una copia del Manual para Estudiantes. Lo he leído y entiendo todas las reglas y expectativas. Me responsabilizo para conformarnos a todas las reglas y expectativas del distrito, y entiendo las consecuencias por no cumplir los requisitos.

Comprendo que este manual puede modificarse durante el año sin aviso previo. Este manual representa la última versión del mismo y se dispone a todo estudiante ya que se realiza cualquier cambio. De ser posible, los oficiales del distrito dejarán saber, en escrito, a los padres y estudiantes de cualquier cambio al manual, de la manera más rápida.

---

Firma del Padre/Tutor

---

Fecha

---

Firma del Estudiante

---

Fecha

### **1.3 Valores Fundamentales**

#### **VALORAMOS:**

1. Un personal docente altamente calificado, ético, bien preparado y lleno de energía
2. Las expectativas altas, porque sabemos que cada niño puede triunfar
3. Un ambiente seguro y libre de peligro
4. Un plan de estudios claramente definido y caracterizado por un proceso riguroso de aprendizaje para cada niño
5. La participación de padres y otros miembros de la familia, en lo que se refiere al proceso de desarrollo de cada niño
6. El honor a una cultura de respeto para uno mismo tanto como para los demás
7. Nuestro compromiso a dar forma y mantener una relación duradera con nuestra comunidad a través de la transparencia
8. La diversidad en nuestra cultura educativa

La responsabilidad fiscal lograda mediante la entrega de servicios de una manera eficaz en la función de los costos

El uso de tecnología para promover y enriquecer el proceso de aprendizaje

### **1.4 Declaración de Misión**

La misión de las Escuelas Comunitarias Consolidadas Distrito 168 es inspirar, estimular y apoyar a cada niño, cada día, para que alcance su máximo potencial académico, social y personal.

### **1.5 Declaración de Visión**

La Visión de Distrito 168 es que todos los alumnos tengan las habilidades, el entendimiento y las características personales suficientes para aprender, trabajar y vivir plenamente, incluso:

- Que valoren el aprendizaje y comprendan el proceso de aprendizaje
- Que cuenten con la capacidad de emplear estrategias de solución de problemas a una variedad de circunstancias donde hay que tomar una decisión
- Que tengan respeto para si mismo, para otros y para el medioambiente
- Que dominen la aptitud comunicativa verbal, no-verbal y escrito
- Que sepan utilizar la tecnología para aprender y para vivir bien
- Que comprendan y aprecien los artes como medios de expresión y comunicación

## **1.6 Metas del Distrito Entero**

### **ENTRE NUESTRAS METAS SON:**

- Asegurar el crecimiento y rendimiento académico y un nivel satisfactorio de estimulación para todo estudiante, para asegurar que todos muestren un rendimiento académico cada año
- Utilizar los avances tecnológicos como herramientas para el aprendizaje y la comunicación, para apoyar las metas educativas del distrito
- Promover un ambiente seguro de aprendizaje por enfocarnos en la no violencia, el respeto mutuo y la responsabilidad para uno mismo en nuestras escuelas, hogares y en la comunidad.
- Asegurar que las escuelas y el Distrito facilitan la participación de los padres de familia y de la comunidad

## **1.7 Recursos Comunitarios para Estudiantes, Padres y Familias**

**Servicios de Salud de Conducta Ingalls ..... 800-543-6543**

Presta servicios para remediar problemas emocionales en adolescentes y adultos; terapeutas disponibles en el centro de admisión 24 horas al día

**Enclave Bloom ..... 708-754-9400**

Pregunte por servicios para niños — presta servicios a niños y gente adulta de manera individual, y a grupos y familias

Honorario: Escala móvil para vecinos de la Enclave Bloom

**Terapia South Suburban ..... 708-647-3375**

Presta servicios a los adolescentes de 12 a 18 años de edad

**Universidad Estatal Governors ..... 708-235-2113**

Presta servicios de terapia individual y de pareja

**Profesionales en Terapia (Calumet City) ..... 708-832-1002**

Servicios de terapia y psicología (Se aceptan tarjetas médicas)

**Centro de Evaluación y Terapia Sadie Waterford Manor .... 708-339-0040**

**Servicios de Terapia Centro de Éxito (Calumet City) ..... 708-474-7601**

**Servicios Bremen para Niños ..... 708-687-9200**

Servicios (en grupo, individual y terapia de familia) para niños de 7 años hasta terminar la preparatoria Honorario: escala móvil

**Centro de Salud Psicológico (Flossmoor)..... 708-754-8815**

**Centro de Violencia Doméstica ..... 708-429-3978**

**Albergue Familiar So. Suburban..... 708-335-3028**

**Centro de Control de Envenenamiento de Illinois ..... 1-800-222-1222**

**Departamento de Servicios Humanos de Illinois ..... 1-800-843-6154**

**Línea de Acceso Directo para Delatar el Abuso Infantil ..1-800-25ABUSE**

**Respond Now** (Distribución de alimentos en caso de emergencia)... **708-755-4357**

## **1.8 Visitantes**

Los visitantes son bienvenidos en nuestras escuelas. Si desea Ud. hablar con el maestro de su hijo, le pedimos que haga una cita. Puede comunicarse con la oficina de la escuela o escribir una nota al maestro. Para la seguridad de los niños, todo visitante deberá presentarse en la oficina, apuntar su nombre y conseguir y llevarse puesto un gafete de visitante. Se le pedirá que presente una licencia de manejar o identificación del estado, que se escaneará con nuestro aparato electrónico Raptorware.

## **1.9 Igualdad de Oportunidad y Equidad Sexual**

Conforme a la pautas de Acción Afirmativa de distrito, y las del Título 9, el distrito no discrimina en la operación de sus programas de aprendizaje ni actividades. No habrá discriminación sexual, de raza, color, nacionalidad, origen étnico, orientación sexual, identidad de género, ascendencia, creencia religiosa, edad, credo, discapacidad física o mental, estado como desamparado, o estado actual potencial civil o parental, incluso el embarazo. Preguntas sobre las oportunidades de aprendizaje deben dirigirse a Dra. Donna Leak, Superintendente, 21899 S. Torrence Ave., Sauk Village, IL 60411; (708) 758-1900. Las quejas sobre alegaciones de discriminación de derechos civiles deben presentarse en la oficina de administración del plantel, que iniciará un procedimiento de reclamación del distrito si resulta necesario. Se encuentra el procedimiento de reclamación de derechos civiles del distrito en los archivos al nivel de plantel y de distrito.

## **1.10 Prevención de Acoso, Intimidación, Violencia entre Parejas Adolescentes y Acoso Sexual**

El Distrito 168 de escuelas no tolerará el acoso, intimidación, violencia entre parejas adolescentes o acoso sexual. El acoso, la violencia entre parejas adolescentes y el acoso sexual no son aceptables de ninguna forma y no se tolerarán en la escuela ni durante actividades extraescolares, en las propiedades ni terrenos de la escuela, en el transporte escolar ni por medio de los ordenadores, redes electrónicos u otro equipo electrónico de la escuela. La escuela protegerá a estudiantes de represalias por haber informado sobre incidentes de acoso, intimidación o acoso sexual, y tomará medidas en contra de cualquier estudiante que juega un papel en este tipo de conducta.

Ninguna persona deberá acosar o intimidar a otro a base de la raza, color, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad o expresión genérica,

ascendencia, edad, religión, credo, discapacidad física o mental, identidad de género, estado de orden de protección, estado como desamparado, estado actual potencial civil o parental, incluso el embarazo, baja desfavorable del servicio militar, asociación con una persona o un grupo que tiene una o más de las elementos mencionados arriba, sea actual o percibido, u otro elemento distintivo. Ni las escuelas ni el distrito tolerará la conducta intimidante, el acoso sexual u otro tipo de acoso verbal, físico o visual que disminuye los beneficios tangibles de la educación; que intervienen de manera irrazonable con el rendimiento educativo de un estudiante; o que crea un entorno de aprendizaje intimidante, hostil u ofensivo.

El acoso significa cualquier acto o conducta severa o persistente, física o verbal, incluso comunicaciones escritas o electrónicas, dirigida a un estudiante y que puede predecirse tener el efecto de: [1] Hacerle sentir un miedo razonable de daño físico a él mismo o su pertenencias; [2] Afectar de manera considerablemente perjudicial la salud física o mental del estudiante; [3] Intervenir considerablemente en el rendimiento académico del estudiante; o [4] Intervenir considerablemente en la capacidad del estudiante para participar en o beneficiar de los servicios, actividades o privilegios que proviene la escuela.

Ejemplos de la conducta prohibida incluyen, sin limitación, cualquier uso de violencia; intimidación; fuerza; ruido; coacción; amenaza; acecho; acoso sexual; humillación pública; robo o destrucción de pertenencias; represalia; novatada; acoso por transmisión de información por medio de un ordenador de la escuela, la red informática de la escuela o semejante equipo electrónico escolar; u toda conducta semejante.

Se le anima al estudiante, si piensa que ha sido la víctima de acoso o intimidación o si ha presenciado tal actividad, informar al personal de la escuela, tal vez a una persona del mismo género que el estudiante. Las quejas permanecerán confidenciales tanto como sea posible dado la necesidad de investigar la situación. No serán disciplinados los estudiantes que hacen una denuncia de buena fe.

Después de investigar una queja, cualquier estudiante que haya sido involucrado en un acto de acoso o intimidación será sujeto a consecuencias disciplinarias según se elaboran en este manual; éstas incluyen pero no se limitan a la expulsión temporal o permanente, conforme a la política de disciplina de la escuela y del distrito. Se les hará saber a los padres de

estudiantes que han sido involucrados en este tipo de comportamiento. Cualquier estudiante que a propósito hace una denuncia falsa de acoso también puede ser sujeto a consecuencias disciplinarias.

Cuando se involucra un estudiante en una acción que se entiende como acoso, se tomarán medidas disciplinarias.

### **1.11 Mascotas en las Instalaciones Escolares**

Para asegurar la salud y seguridad de los estudiantes, no se permiten animales en las propiedades o instalaciones escolares, excepto en el caso de un animal de servicio que acompaña a un estudiante u otro individuo que tiene una discapacidad documentada. Los directores de escuela pueden suprimir esta regla de manera temporal cuando existe una oportunidad de aprendizaje para los estudiantes, con tal que (a) El animal está albergado y tratado de manera apropiado, y cuidado de manera compasivo (b) Los estudiantes no estarán expuestos a un animal peligroso ni un entorno no saludable.

### **1.12 Voluntarios Escolares**

El programa de voluntariado para padres del Distrito 168 les ofrece la oportunidad de trabajar dentro de la escuela de varias maneras. Emparejamos las habilidades e intereses de los padres con las necesidades de la escuela, y así forman los padres una parte esencial de la comunidad escolar. NOTA: Se le requiere a todo voluntario someterse a una verificación de antecedentes criminales. A cualquier padre que desee acompañarnos en una excursión escolar también se le hará una verificación de antecedentes criminales.

### **1.13 Cierres de Emergencia Escolares**

En caso de que sea necesario suspender las clases por razones de mal tiempo o catástrofe natural, el superintendente o su representante se comunicará la noticia a los siguientes canales de radio y televisión:

WCGO (1600 AM), WGN (720) y WJOB (1230 AM); o mire el Canal 5 de televisión para avisos sobre cierres en las Escuelas Comunitarias Consolidadas Distrito 168. La ausencia de tal aviso significa que las escuelas sí están abiertas. Favor de no llamar a las estaciones de radio. Por lo general se cierran las escuelas solo después de una nevada fuerte o cuando las calles están extremadamente resbalosos o hasta intransitables.

### **1.14 Sistemas de Seguridad Video y Audio**

Un sistema de seguridad de video y/o audio puede utilizarse en los autobuses



escolares, y un sistema de seguridad de video puede utilizarse en las zonas comunes del edificio de la escuela. Se ha adoptado el uso de estas sistemas para proteger a estudiantes, personal, visitantes y propiedades de la escuela. Si un problema de disciplina se captura en cinta de audio o video estas grabaciones pueden utilizarse como base para la imposición de disciplina del estudiante. Debido a la privacidad/confidencialidad del estudiante, a los padres/tutores no se les permitirá ver estos videos. Si se registra una acción criminal, una copia de la cinta puede ser proporcionada a la policía.

### **1.15 Mensajes**

Los mensajes para estudiantes deben pasar por el personal de la escuela (Oficina Principal): y esto debe suceder **solo en caso de emergencia**. Si es que se le urge comunicar con un estudiante, debe hacerse una llamada a la oficina principal de la escuela.

### **1.16 Llamadas Telefónicas**

Les permite a los estudiantes usar el teléfono de la oficina solo en caso de emergencia. Como comunidad, necesitamos asegurar que a nuestros estudiantes se les de la oportunidad de sostener el Pilar de la Responsabilidad. Por lo tanto pedimos que lleguen a la escuela preparados con la tarea, libros, zapatos tenis, almuerzo y otros útiles.

### **1.17 Arreglos para Personas con Discapacidades**

A las personas con discapacidades se les proporcionará la oportunidad de tomar parte en todos los servicios, programas y actividades patrocinadas por la escuela. Las personas con discapacidad deben dejárselo saber al superintendente o director la escuela, si es que necesitan de una ayuda o servicio especial; y de ser así, de qué tipo. Esta notificación debe ocurrir con la mayor antelación posible a la función, programa o reunión.

### **1.18 Requisitos de Residencia**

#### **PROCEDIMIENTOS:**

1. El Superintendente de Escuelas o quien designe será notificado de cualquier discrepancia en relación con la residencia.
2. El Superintendente o quien designe investigará la discrepancia para determinar su validez. *Esta investigación puede incluir visitas no anunciadas a la casa del niño para verificar si existe una discrepancia.*
3. El Superintendente o quien designe notificará a los padres/tutores del niño(s) por escrito de la discrepancia en la documentación

aportada y de la posibilidad de que se le podría dar de baja al niño si no se puede verificar la residencia. El Superintendente o quien designe ofrecerá a los padres/tutores la oportunidad de dar una justificación satisfactoria de la discrepancia dentro de un plazo de tiempo razonable.

4. Si los padres/tutores no ofrecen una explicación satisfactoria, el Superintendente o quien designe asignará la queja a que se investigue.
5. El Superintendente o quien designe visitará la casa que está bajo investigación en tres (3) momentos distintos para verificar la residencia. La persona designada por el Superintendente le entregará un informe que enumera los nombres de los ocupantes de la casa, la dirección, el número de niños de edad escolar que viven en la casa y la fecha y hora de la visita.
6. El Superintendente o quien designe entregará todos los informes investigativos sobre la residencia al Superintendente, junto con un resumen y una recomendación en cuanto a los hechos descubiertos.
7. El Superintendente o quien designe notificará al Director del Plantel de la decisión tomada a base de los hechos, de dar de baja o retener al niño(s) en cuestión de las escuelas del Distrito 168. Se les enviará una carta a los padres/tutores del niño(s) para dejarlos saber de alguna consecuencia negativa.
8. Cualquier padre/tutor que está desacuerdo con la decisión del Superintendente o quien designe puede programar una reunión para revisar y platicar sobre los descubrimientos.

### **1.19 Requisitos de Acta de Nacimiento**

Una copia del Acta de Nacimiento de un niño nacido en el estado de Illinois puede conseguirse en el Departamento de Salud Pública – Expedientes Civiles (“Vital Records”), o tal vez en menos tiempo de la oficina de expedientes civiles del condado donde nació, dentro de los siguientes límites: (Los actas de nacimiento no constituyen información pública, así que únicamente las siguientes personas tienen el derecho de pedir copias certificadas):

- La persona nombrada en el Acta, si ya es mayor de 18 años.
- Los padres cuyos nombres aparecen en el Acta.
- El tutor o representante legal del niño. Se requiere una prueba escrita de esta custodia.

## **1.20 Traslado de Estudiantes**

Para trasladar un estudiante de una escuela del Distrito 168, los padres/tutores deben presentarse en la oficina tan pronto como sepan que se van a mudar. La oficina necesita saber el nombre de la nueva escuela, la dirección de la escuela, la nueva dirección de la familia y la fecha precisa en que el niño va a separar.

La ley exige que un padre/tutor firme un permiso para que se trasladen los expedientes del estudiante. Se les dará a los padres una tarjeta de traslado que deben de llevar a la nueva escuela. Los expedientes académicos serán enviados al recibir una petición escrita de parte de la nueva escuela.

## **1.21 Descargo de Responsabilidad**

Este manual no pretende crear una relación contractual con el estudiante; más bien, la intención es describir la escuela, sus prácticas actuales, procedimientos, reglamento y código de conducta. Se les ofrece este manual para estudiantes a los estudiantes y sus familias para familiarizarlos con las normas, reglamentos, procedimientos y otra información pertinente para el funcionamiento ordenado de la escuela. Se ha estructurado para promover el progreso del estudiante, y también para servir de un modelo de gobierno escolar apropiado. Es más, este manual les ofrece una medida de seguridad física y psicológica a través de reglas y normas apropiadas. Cuando se producen infracciones de las normas y reglamento, es la responsabilidad de los maestros y oficiales escolares involucrados trabajar con el estudiante, sus padres y otro personal de apoyo para ayudarle a mejorar su comportamiento. Toda acción disciplinaria debe orientarse a la protección del bienestar de la comunidad escolar, tanto como para ayudar al estudiante fomentar la autodisciplina. Al determinar las consecuencias de una infracción específica de disciplina, el personal escolar tomará en cuenta la naturaleza del acto, la historia previa del estudiante, su edad y madurez, cualquier circunstancia atenuante y el efecto que tendrá sus acciones en el bienestar de la comunidad escolar. Las respuestas disciplinarias pueden incluir pero no se limitan a las acciones descritas en este manual.

## **Capítulo 2: Asistencia, Promoción y Retención**

### **2.1 Asistencia**

**La Ley Pública 98 -544 (entró en vigor 1-7-14) bajó la edad obligatoria de asistir a la escuela de 7 años (cumplidos el día 1 de septiembre o antes) a 6 años (cumplidos el día 1 de septiembre o antes). Este procedimiento se ha actualizado en el manual para cumplir con la nueva ley de asistencia.**

La ley de Illinois exige que quien tenga la custodia o control de un niño entre la edad de 6 y 17 años (a menos que este niño sea un adolescente que ya se graduó de la preparatoria) deberá asegurarse de que él o ella asiste a la escuela en el distrito donde vive, durante todo el año escolar. La ley de Illinois también exige que quien tenga la custodia o control de un niño matriculado en la escuela, sin importar la edad del niño, deberá asegurar que él o ella asiste a la escuela durante el horario completo de escuela.

Existen ciertas excepciones al requisito de asistencia, para los niños que: Asisten a una escuela privada, están físicamente o mentalmente incapaces de asistir a la escuela (incluso una estudiante embarazada que está sufriendo complicaciones médicas, certificadas por su médico), se emplean legalmente y necesariamente, están entre la edad de 12 y 14 años y cursando actualmente las clases de confirmación, tienen una razón religiosa que requiere de la inasistencia a la escuela, o que son mayores de 16 años y empleados y matriculados en un programa de incentivos para la graduación.

### **2.2 Inasistencias Estudiantiles**

Hay dos tipos de inasistencia: justificada y no justificada. Las inasistencias justificadas son: enfermedad, cumplimiento de una fiesta religiosa, la muerte de un familiar cercano, una emergencia familiar, situaciones que están fuera del control del estudiante, circunstancias que causan a los padres/tutores una preocupación razonable para la seguridad o salud del estudiante, u otra razón aprobada por el director. Todas las demás inasistencias se considerarán no justificadas.

Los padres deberán informar al personal apropiado de escuela la inasistencia de un niño.

- Para informar sobre la inasistencia de un estudiante de la escuela **Wagoner**, llame a la oficina de la escuela (708-758-3322) entre las 8 y 9 A.M.
- Para informar sobre la inasistencia de un estudiante de la escuela

**Strassburg**, llame a la oficina de la escuela (708-758-4754) entre las 7:30 y 9 A.M.

- Para informar sobre la inasistencia de un estudiante de la escuela **Rickover**, llame a la oficina de la escuela (708-758-1900) entre las 8 y 9 A.M.

Si no se ha hecho una llamada a la escuela apropiada por las 9 A.M. el día de la inasistencia, se comunicará con los padres/tutores para preguntar por la razón de la inasistencia.

Cuando un estudiante regresa a la escuela después de estar inasistente, él/ella deberá traer una nota de sus padres y presentársela a los maestros para obtener las tareas que perdió. Cualquier estudiante que estuvo bajo el cuidado de un médico durante la inasistencia deberá presentar una nota de ese médico directamente en la oficina de la escuela. La oficina perdonará solamente las inasistencias indicadas en la nota. Los estudiantes son responsables de hacer todas las tareas pendientes por motivo de su inasistencia. Las inasistencias planificadas deberán arreglarse con tiempo en la oficina apropiada de escuela.

### **2.3 Permisos para Fiestas Religiosas/Formación Religiosa**

Será considerada una inasistencia justificada que un estudiante observa una fiesta religiosa o que asiste a la formación religiosa. Los padres/tutores del estudiante deberán avisar al director del plantel, por escrito, de la inasistencia, al menos 5 días calendarios antes de la inasistencia anticipada. A los estudiantes perdonados por motivos religiosos se les dará la oportunidad de tomar cualquier examen y hacer cualquier tarea u otro requisito que hayan perdido.

### **2.4 Ausentismo Escolar**

Asistencia a la escuela es fundamental para el proceso de aprendizaje. Por lo tanto, el ausentismo escolar es un asunto serio y será tratado de manera seria por la escuela y el distrito. El Superintendente o quien designe administrará un programa de inasistencia y ausentismo que conforma al *Código Escolar* y las políticas del Consejo Educativo. El programa deberá incluir, pero no se limita a:

1. Un protocolo para disculpar al estudiante que trabaja legalmente y por necesidad. El Superintendente o quien designe tiene la autoridad de pronunciar si una inasistencia se conforma a este criterio.
2. Un procedimiento de llamar por teléfono, a más tardar dos horas después de la primera clase, a los padres/tutores de estudiantes

que cursan el octavo nivel para abajo si están inasistentes sin aviso previo.

3. Un procedimiento para identificar y seguir a los estudiantes inasistentes sin autorización, según se describe en el *Código Escolar*, Parte 26-2a.
4. Métodos para saber el motivo de las inasistencias no autorizadas del estudiante, como entrevistas con los padres/tutores, miembros del personal u otras personas que pueda tener información.
5. La identificación de servicios de apoyo que se les puede ofrecer a los estudiantes crónicamente inasistentes, como conferencias entre padres y maestros, la terapia familiar o información sobre los servicios repartidos por agencias de la comunidad. Véase la política 6:110 del Consejo, “Programas para Estudiantes que Afrentan el Fracaso Académico y/o Dejan de Estudiar y el Programa de Incentivos para Graduarse”.
6. Un procedimiento para que un residente de 17 años se integra a los varios programas y recursos para los estudiantes inasistentes sin autorización. El alumno presentará pruebas con seis meses de anterioridad de su estado como desertor. Las solicitudes de parte de personas mayores de 19 años para volver a matricularse después de dejar de estudiar serán tramitadas según las estipulaciones del nú 7:50, “Matriculaciones a la Escuela y Cambios a y de Escuelas Fuera del Distrito.”
7. Un procedimiento para solicitar ayuda y recursos de agencias fuera de la escuela, como el oficial de policía que se encarga de problemas juveniles o la oficina de inasistencia de la Oficina Regional de Educación apropiada, si es que la inasistencia sigue ya que se le ofrecen servicios de apoyo.
8. Un protocolo para trabajar junto con agencias no relacionadas con el Distrito, como las autoridades del condado o municipio, el Superintendente Regional, oficiales de la inasistencia, el Consejo Revisor de Inasistencia de la Comunidad y una agencia de servicio juvenil comprensiva y basada en la comunidad. Cualquier revelación de expedientes debe conformarse a la política 7:340, “Expedientes Escolares”, y con la ley estatal y federal sobre los expedientes de estudiantes.
9. Un reconocimiento que ningún acción punitiva —incluso Expulsiones Temporales Fuera de Escuela, expulsiones permanentes o acciones jurídicas - deben tomarse contra un estudiante crónicamente inasistente sin que le hayan proporcionado los

servicios de apoyo disponibles y otros recursos que tiene la escuela.

10. Un protocolo para hacer los avisos obligados por el *Código Escolar*, Parte 26-3a, que se trata de los estudiantes bajados de la lista de asistencia, exclusivo de los que han cambiado de escuela porque fueron expulsados, se retiraron, dejaron de estudiar, retiraron por circunstancias extraordinarias, volvieron a matricularse desde que se les dieron de baja, fueron reconocidos oficialmente con tener inasistencias repetidas o que anteriormente fueron reconocidos como niños con inasistencias crónicas que desde entonces han reanudado la asistencia habitual. El estudiante que recibe tal aviso debido a la inasistencia peligrará la vigencia de la licencia de conducir o el permiso condicional de conducir si es que las ausencias no se deben a circunstancias como las extraordinarias establecidas por el criterio de abajo.
11. Los criterios para decidir si las inasistencias de un estudiante se deben a las circunstancias extraordinarias deben incluir la necesidad médica, la privación familiar y otros criterios según lo que opina el Superintendente.
12. Un procedimiento para la exclusión temporal de un estudiante mayor de 17 años por no cumplir con las normas mínimas académicas o de asistencia, según las estipulaciones del *Código Escolar*, Parte 26(c). El padre/tutor tiene el derecho de apelar la decisión de excluir al estudiante; las reglas del Consejo Educativo del Estado de Illinois gobernarán el procedimiento de apelación.—23 Ill. Código Administrativo §1.242.

Ref. Jurídica: 105 ILCS 5/26-1 hasta 16 705 ILCS 405/3-33.5

23 Ill. Código Administrativo §§1.242 y 1.290

Ref. Interrelacionadas: 6:110 (Programas para Estudiantes que Afrentan el Fracaso Académico y/o Dejan de Estudiar y el Programa de Incentivos para Graduarse), 6:150 (Enseñanza en Casa y Hospital), 7:10 (Oportunidades Iguales de Educación), 7:50 (Matriculaciones a la Escuela y Cambios a y de Escuelas Fuera del Distrito), 7:60 (Domicilio), 7:80 (Permiso para la Celebración/Formación Religiosa), 7:190 (Disciplina de Estudiantes), 7:340 (Expedientes Escolares)

Aprobada: 21 noviembre 2007

## **2.5 Traslado de Estudiantes**

Para trasladar un estudiante de una escuela del Distrito 168, los padres/tutores deben presentarse en la oficina tan pronto como sepan que se van a mudar. La oficina necesita saber el nombre de la nueva escuela, la dirección de la escuela, la nueva dirección de la familia y la fecha precisa en que el niño va a separar.

La ley exige que un padre/tutor firme un permiso para que se trasladen los

expedientes del estudiante. Se les dará a los padres una tarjeta de traslado que deben de llevar a la nueva escuela. Los expedientes académicos serán enviados al recibir una petición escrita de parte de la nueva escuela.

## **2.6 Promoción y Retención**

El propósito de la retención es ofrecer a los niños una oportunidad renovada para un nivel de éxito y el rendimiento que corresponde a su potencial educativo. Cada año se le colocará a cada niño en el grado de escuela que le sea más apropiado, según su nivel de habilidad académica.

## Capítulo 3: Plan de Estudios

### 3.1 Calificaciones – Tarjetas de Calificación, Conferencias Padre/Maestro y Escala de Calificaciones

Las tarjetas de calificación son emitidos cuatro veces al año, al terminar cada período de nueve semanas. Se emiten los Informes de Progreso Académico alrededor de la cuarta semana de cada período de evaluación, y éstos se envían a casa. Después del primer y segundo trimestre del año escolar, los padres/tutores tendrán la oportunidad de - y se les anima a - reunirse con el maestro(s) del estudiante para hablar de su crecimiento académico.

La escala de calificaciones que se utiliza en todos los 3 distritos es el siguiente:

A.....	Excelente.....	90-100%
B.....	Superior al Promedio.....	80-89%
C.....	Normal.....	70-79%
D.....	Debajo del Promedio.....	65-69%
F.....	Reprobado.....	64-0%

### 3.2 Cuadro de Honor

#### **Wagoner**

Después de cada tarjeta de calificaciones, se reconoce a uno o más estudiantes de cada aula para la excelencia escolar con un almuerzo especial “(Scholar’s Lunch)”. Estos estudiantes almorzarán con el director y se les servirán un postre especial.

#### **Strassburg**

Strassburg tiene un Cuadro de Honor para los grados 3, 4 y 5 trimestralmente. Para alcanzar la categoría de Cuadro de Honor, un estudiante deberá mantener un promedio de calificación de “B” en todas las asignaturas académicas, y no recibir una calificación debajo de una “C” en toda otra área, incluso la conducta. El Cuadro de es una manera de dar reconocimiento a los niños que logran la excelencia académica y defiendan los Pilares de Carácter.

#### **Rickover**

En la Escuela Rickover, el Cuadro de Honor se basa en una escala de calificaciones de 4.0. El *Cuadro Alto de Honor* es representado por estudiantes que consiguen un promedio escolar (GPA) de 3.7 a 4.0, el *Cuadro de Honor* es representado por estudiantes que consiguen un GPA de 3.0 a

3.69, y *Mención Honorífica* es representado por los que consiguen un GPA de 2.8 a 2.99. Se llevan a cabo reuniones de honor para el cuerpo estudiantil al final de cada período académico.

### 3.3 Tarea

La tarea variará según el grado de escuela y la asignatura. Sepa que su hijo recibirá cantidades cada vez más grandes de tarea, que exigen más tiempo y que son más difíciles, con cada grado que pasa. La tarea puede tomar la forma de proyectos, lecturas, hojas de práctica, etc. Se espera que los estudiantes hagan la tarea por completo y que la regresen cuando se le indique.

### 3.4 Tareas Perdidas

Si la inasistencia de un estudiante fue justificada, se le dará permiso de hacer los trabajos y prácticas que perdió – incluso las tareas y exámenes. Se le proporcionará el mismo número de días para hacerlo que estaba inasistente. La responsabilidad para pedir las tareas perdidas del maestro queda con el estudiante. A los estudiantes con inasistencias no justificadas no les permitirá hacer los trabajos y prácticas perdidas.

## Capítulo 4: Servicios para Estudiantes

### **4.1 Título 1**

El programa de Título I está diseñado para complementar los servicios y actividades de instrucción con el fin de mejorar las oportunidades educativas de los niños con desventajas educativas y los que son necesitados. Todas las escuelas del distrito, independientemente de que si reciben fondos de Título I, deberán proporcionar los servicios que, considerados en su conjunto, son sustancialmente comparables. Se proporcionarán materiales curriculares y materiales de instrucción para asegurar la equivalencia entre las escuelas del distrito. (*Referencia 6: 170-API, E1 en el Manual de Normas del Consejo*)

### **4.2 Every Student Succeeds Act, (La Ley Cada Estudiante Triunfa) (ESSA)**

La Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act, “ESSA”) fué firmada en la ley el 10 de diciembre de 2015, y reemplaza la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB) del 2002. Esta ley apoya las iniciativas federales y estatales de ISBE (El Departamento de Educación Escolar del Estado de Illinois) y ayudará asegurar el éxito del estudiante en la escuela, a fortalecer las escuelas públicas y a preparar al equipo de maestros en el lugar de trabajo.

### **4.3 Oportunidades Alternativas de Aprendizaje**

El Artículo 13 del Código Escolar (105 ILCS 5 / Art. 13B) reconoce que para alcanzar un alto nivel, algunos estudiantes necesitarán apoyo educativo y otros servicios de apoyo que no se ofrecen actualmente en sus programas regulares de la escuela. Para hacer frente a estas necesidades, el Artículo 13 permite a los distritos escolares desarrollar e implementar alternativas de aprendizaje (ALOPs) que ofrecen una gama más amplia de intervenciones académicas, conductuales y sociales/emocionales diseñadas para aumentar los niveles de desempeño académico de estos estudiantes, a fin de que pueden cumplir con los Estándares de Aprendizaje de Illinois y llevar a cabo su educación en un ambiente de aprendizaje seguro.

### **4.4 Sistemas Multinivel de Apoyo (MTSS)**

MTSS, conocido anteriormente como Respuesta a la Instrucción e Intervención (RTI), integra la evaluación e intervención dentro de un sistema de prevención multinivel para maximizar el rendimiento estudiantil y reducir el número de problemas de conducta. El propósito de un marco MTSS es proporcionar a todo estudiante las mejores oportunidades para tener éxito en

la escuela, identificar a los estudiantes que tienen problemas de aprendizaje o conducta, y asegurar de que reciban una instrucción apropiada y los apoyos relacionados. Los objetivos del MTSS son: (a) integrar todos los recursos para minimizar el riesgo de consecuencias negativas a largo plazo que se asocian con los resultados bajos de aprendizaje o de conducta, y (b) fortalecer el proceso de identificación de discapacidades.

Para información más detallada, véase el Manual de MTSS en el sitio web del distrito.

## Capítulo 5: Costos Matriculares y de Comida

### 5.1 Multas, Cuotas y Cargos; Exención de Cuotas Estudiantiles

La escuela establece cuotas y cargos para financiar ciertas actividades escolares. Algunos estudiantes pueden ser incapaces de pagar estas cuotas. No se les negarán servicios educativos ni créditos académicos debido a la incapacidad de sus padres o tutores de pagar las cuotas o ciertos cargos. A los estudiantes cuyos padres o tutores no pueden pagar, se les puede dar una exención de cuotas. Esta exención no dispensa el estudiante de cargos por libros perdidos o dañados, candados, materiales, útiles y/o equipo.

Un padre o tutor puede entregar la solicitud de exención de cuotas de parte de un estudiante a quien se le ha aplicado una cuota. Un estudiante es elegible para una exención de cuotas si vive actualmente en un hogar que cumple con los requisitos de ingresos, con los mismos límites basados en el número de personas que viven en la casa, el cual se utiliza para el programa federal de comidas gratis.

### 5.2 Comedor

#### Directrices:

1. El Personal de Servicio de Comida es personal de la escuela y tiene la autoridad para hacer cumplir todas las reglas y regulaciones establecidas en el manual.
2. Todas las reglas se aplican en el entorno del comedor. Además, cualquier conducta que pueda poner en peligro la seguridad de los estudiantes en el comedor está sujeto a consecuencias disciplinarias.
3. A los estudiantes no se les permite salir del comedor durante su período de almuerzo.
4. A los estudiantes no se les permite tomar ni alimentos ni bebidas fuera de la cafetería.
5. Los estudiantes deben mostrar respeto por el personal del comedor por medio de la limpieza de sus mesas y por poner su basura en los recipientes.

### 5.3 Programa de Desayuno y Almuerzo Escolar

El desayuno se sirve a diario. El almuerzo se ofrece todos los días, excepto los días de formación de personal cuando los estudiantes asisten solo la mitad del día. Los estudiantes pueden traer un almuerzo frío si así lo prefieran. Comidas gratis o de precio reducido están disponibles para los estudiantes que califican.

### 5.4 Libros o Materiales de Instrucción Perdidos o Dañados

Se espera que todos los estudiantes cubran sus libros de texto y que los pongan nuevas cubiertas si éstas se desgastan durante el año escolar. No se permite grafiti en las cubiertas de libros. Todos los estudiantes evaluarán sus libros de texto para daños cuando se inicia el año escolar. Después de esta evaluación y por todo el año escolar cualquier daño nuevo o mal uso de un libro de texto dará lugar a una multa. Si se pierde un libro de texto, se convierte en la responsabilidad del padre/tutor cubrir el costo de un libro nuevo. Debido a que la compra de cada libro de texto es un gasto significativo, urgimos a cada estudiante tener cuidado especial con sus libros.

## Capítulo 6: Transporte Escolar

### 6.1 Directrices del Transporte Escolar

En vista del hecho de que un autobús escolar es una extensión de la sala de clases, el distrito escolar deberá obligar a los estudiantes comportarse conforme a los estándares de conducta establecidos, mientras viajan en el autobús. La seguridad de los estudiantes es nuestra preocupación principal. Los estudiantes que interrumpen este entorno seguro pueden ser disciplinados o se les puede dar algunas consecuencias. Tenga en cuenta que la conducta en las paradas de autobús es también dominio de la escuela y que los monitores y equipos de vídeo puedan utilizarse en el autobús.

A los estudiantes que se convierten en problemas disciplinarios serios se les suspenderá los privilegios de viajar. En tales casos los padres se convierten en los responsables de proporcionar transporte para sus hijos.

#### Directrices de Seguridad:

##### Comportamiento del Estudiante

- Los estudiantes se comportarán de una manera disciplinada mientras esperan el autobús en la parada apropiada.
- Respete a los dueños de casa; no pase por propiedad privada sin permiso.
- Los estudiantes deberán estar esperando cuando llega el autobús escolar.
- Nadie debe intentar subir ni bajar del autobús hasta que se para por completo.
- Pasa directamente a un asiento vacío y permanece sentado durante el viaje.
- No se debe abrir las ventanas sin que el chofer haya dado permiso.
- Los estudiantes deberán guardar la cabeza, las manos y los brazos dentro del autobús.
- La puerta de emergencia deberá usarse SOLAMENTE en caso de emergencia.
- Los estudiantes que se bajan del autobús al otro lado de la calle de sus casas deberán cruzar la calle en frente del autobús.
- Los estudiantes no deberán pararse ni pasar de un lado a otro durante el viaje.
- Los pasajeros no deberán tirar comida ni otros desechos en el autobús.
- Utiliza la parada más cerca de tu casa, y vaya solamente en el autobús que te designe.

#### Conducta Inaceptable

- Discutir, confrontar o pelear
- Lenguaje muy alto, bullicioso, profano/vulgar o conducta indecente
- Embromar, hacer zancadillas, pegar, usar de manera ofensiva las manos o pies, escupir y fumar
- Ponerse de pie en las bancas o en el pasillo y cambiarse de lugar mientras el autobús está en movimiento – *los estudiantes deberán permanecer sentados en todo momento*
- Lanzar objetos de las ventanas.

### 6.2 Infracciones de Autobús

Infracciones de las reglas de autobús serán castigadas de la manera siguiente:

- 1° infracción: Se revisarán las reglas durante una llamada de conferencia entre el Vicedirector y el niño. A los padres se les puede avisar de la infracción por un modelo de carta y una llamada telefónica. Esta infracción y las que sigan serán anotadas en el expediente. Se tomará acción disciplinaria a la discreción del Vicedirector.
- 2° infracción: El niño puede estar expulsado temporalmente del autobús para un plazo que sea determinado por la naturaleza de la infracción. Se les dará a los padres el aviso debido. Las expulsiones temporales durarán un mínimo de dos días y un máximo de cinco días.
- 3° infracción: Las Oficiales de Administración revisarán el caso con el posible resultado de que el niño estará prohibido de ir en autobús para “un mes, como máximo”. Se les dará a los padres el aviso debido.



## Capítulo 7: Salud y Seguridad

### 7.1 La Salud

La escuela hará cada esfuerzo para informar a los padres de cualquier accidente o enfermedad que se presenta en la escuela. Si se enferma un estudiante durante el día escolar, él/ella debe ir a la Enfermería. A ningún estudiante se le dará permiso de ir a casa ni de salir de la escuela sin que un pariente o persona designada por los padres lo venga a recoger. La persona que lo recoge deberá tener por lo menos 18 años de edad. Los padres deberán acudir a la Oficina de la Escuela para sacar su niño(s) de la escuela para una cita médica o dental.

### 7.2 Enseñanza Desde la Casa u Hospital

Un estudiante que está inasistente o cuyo médico anticipa su inasistencia de la escuela por un período prolongado de tiempo, o que tiene inasistencias crónicas debido a una condición médica, puede ser elegible para que lo enseñen en el hogar u hospital.

Al estudiante que no puede asistir a la escuela a causa del embarazo se le proporcionará enseñanza en el hogar, cursos por correspondencia u otros cursos de instrucción antes del nacimiento del niño cuando indica el médico, por escrito, que ella es médicamente incapaz de asistir a clases así como para hasta 3 meses después del nacimiento del niño o de un aborto involuntario.

Comuníquese con el consejero de transición para que se inicie este proceso. La aprobación final de cualquier enseñanza tiene que venir de la Coordinadora de Salud del Distrito. Una conferencia inicial se llevará a cabo con el personal del plantel, el estudiante y sus padres para determinar la elegibilidad para servicios en el hogar. Tras la implementación de servicios en el hogar, el estudiante ya no será elegible para participar en actividades extracurriculares (es decir, eventos patrocinados por la escuela). En el caso de que la condición médica del estudiante se prolonga más allá de seis semanas, será necesaria una recertificación médica. Ésta deberá presentarse al Coordinador de Salud del Distrito.

### 7.3 Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA)

Todo personal recibirá instrucción en los patógenos transmitidos por la sangre, y todas las salas serán suministradas con kits de transmisión

sanguínea de patógenos para en caso de una exposición. Estos kits también estarán disponibles para que los estudiantes los utilicen si es necesario.

### 7.4 Medicamentos en la Escuela

Los estudiantes no deben tomar medicamentos durante el día escolar ni mientras duran otras actividades patrocinadas por la escuela a menos que sea necesario para su salud y bienestar. Cuando a un doctor médico y los padres/tutores les parece necesario que un estudiante tome un medicamento durante el día escolar o durante una actividad patrocinada por la escuela, los padres/tutores tienen que encargarse del medicamento a la escuela para que el personal lo administre y seguir los otros procedimientos acerca de la administración de medicamentos.

Ningún empleado del Distrito Escolar debe administrar un medicamento recetado o no-recetado, ni supervisar a la auto-administración de un medicamento por un estudiante, hasta que entregue el padre/tutor un “Formulario de Autorización de Medicamentos” llenado por completo y firmado. Los estudiantes no deben llevar consigo ni tomar ningún medicamento recetado o no-recetado mientras se encuentran en los terrenos de la escuela, ni mientras asisten o participan en cualquier actividad patrocinada por la escuela — a menos que conforma a esta política y sus procedimientos de implementación.

Se le permite al estudiante llevar consigo un auto-inyector epinefrina (EpiPen®) y/o medicamentos de uso urgente recetado para la asma. Estos pueden autoadministrarse en el momento que se le hace necesario, si los padres/tutores han firmado un “Formulario de Autorización de Medicamentos”. El Distrito Escolar no será responsable de ninguna lastimadura, a menos que sea por conducta malintencionada, que resulta de la auto-inyección del medicamento o la auto-jeringa, ni para la almacenaje de cualquier medicamento por el personal de la escuela. Se le obliga al padre/tutor indemnizar y eximir el Distrito Escolar y sus empleados y agentes de cualquier demanda, a menos que sea por conducta malintencionada, que surja de la autoadministración de un auto-inyector por un estudiante y/o el almacenaje de cualquier medicamento por el personal de la escuela. Esta política no prohíbe que un empleado de la escuela preste ayuda de emergencia, incluso la administración de medicamentos, a estudiantes.

Ref. Jurídica.: 105 ILCS 5/10-20.14b, 5/10-22.21b, y 5/22-30

Aprobada: 2 noviembre 2007

Ref. Jurídica: McKinney Homeless Assistance Act, 42 U.S.C. §11431 et seq. (Acto McKinney de Ayuda a las Personas sin Hogar)  
Family Educational Rights and Privacy Act, 20 U.S.C. §1232 (Acto de Derechos Educativos y Confidencialidad de Familias)  
Illegal Immigrant and Immigrant Responsibility Act of 1996, 8 U.S.C. §1101. (Acto de

Inmigrantes Indocumentados y la Responsabilidad de Inmigrantes de 1996)  
20 U.S.C. §1400 et seq.  
42 U.S.C. §12101 et seq.  
105 ILCS 5/2-3.13a, 5/10-20.12, 5/10-22.5a, 5/14-1.02, 5/14-1.03a, 5/26-1, 5/26-2, 5/27-8.1, y  
10/8.1. 325 ILCS 55/1 et seq. y 50/1 et seq.  
23 Ill. Código Administrativo §375 et seq.

Ref Interrelacionadas: 6:110 (Programas para Estudiantes que Afrentan el Fracaso Académico y/o Dejan de Estudiar y el Programa de Incentivos para Graduarse), 6:140 (La Educación de Niños sin Hogar), 7:60 (Domicilio), 7:70 (Asistencia y Inasistencia), 7:100 (Exámenes Dentales y de Salud, Vacunas y Exclusión de Estudiantes), 7:340 (Expedientes Escolares)

Aprobada: 21 noviembre 2007

## **7.5 Estudiantes con Diabetes**

El Distrito Escolar estará en cumplimiento de la “Ley de Cuidado de Estudiantes con Diabetes” para cualquier estudiante que está bajo la supervisión de un profesional de la salud para la diabetes. Si su hijo tiene diabetes y necesita ayuda con el manejo de esta condición mientras está la escuela y en funciones de la escuela, un Plan de Atención de la Diabetes se deberá presentarse al director de la escuela. Los padres/tutores son responsables de lo siguiente y deberán:

- Informar a la escuela de una manera oportuna de cualquier cambio que se necesita hacer para sus hijos al Plan de Atención de la Diabetes en los expedientes de la escuela.
- Informar a la escuela de una manera oportuna de cualquier cambio en los números de contacto de emergencia o los números de contacto de los proveedores de atención de salud.
- Firma el Plan de Atención de la Diabetes.
- Otorgar el consentimiento para, y autorizar a los representantes designados por el Distrito Escolar comunicarse directamente con el proveedor de salud cuyas instrucciones se incluyen en el Plan de Atención de la Diabetes.
- Para más información, póngase en contacto con el director del plantel

## **7.6 Alergias a los alimentos**

Una ley estatal exige que el distrito escolar informa anualmente a los padres de estudiantes con alergias potencialmente mortales o enfermedades crónicas potencialmente mortales de las disposiciones aplicables de la sección 504 de la Acta de Rehabilitación de 1973 y otras leyes federales aplicables, leyes estatales, reglamentos federales y reglas estatales. Si su hijo tiene una alergia potencialmente mortal o una enfermedad crónica potencialmente mortal, favor de notificar al director del plantel.

La ley federal protege a los estudiantes de la discriminación debido a una discapacidad que limita sustancialmente una actividad importante de la vida.

Si su hijo tiene una discapacidad que califica, un plan individualizado de la Sección 504 será desarrollado e implementado para proporcionar los apoyos necesarios para que su estudiante acceda a su educación de manera tan eficaz como los estudiantes sin discapacidades. No todos los estudiantes con alergias y enfermedades crónicas potencialmente mortales serán elegibles bajo la Sección 504. Nuestro distrito escolar también puede ser capaz de satisfacer adecuadamente las necesidades del estudiante a través de otros medios.

## **7.7 Directrices de Exámenes Físicas y Vacunas**

En cumplimiento de la Ley del Estado de Illinois, antes de entrar en las escuelas de Illinois por primera vez, antes de la fecha de entrar al jardín de infantes o el primer grado y antes de entrar al sexto grado, todo estudiante debe tener en su expediente lo siguiente:

1. Todas las vacunas y vacunas de refuerzo actuales requeridas para el sarampión, incluso la prueba de segundo sarampión, la rubéola, el tétano, la difteria, la tos ferina, la poliomielitis, paperas, y la serie de hepatitis B. Todas las vacunas deben estar grabadas por completo en el Certificado de Salud, la sección de vacunas, de su hijo, y un profesional de la salud (médico u oficial de una clínica) deberá haber firmado la verificación.
2. Un examen físico actualizado. (Para los estudiantes que entran al sexto grado o que son nuevos en la Rickover y deseen participar en las actividades del IESA, asegúrese de que los exámenes físicos le permiten participar en Deportes Intercolegiales. Véase *Capítulo 13: Atletismo y Actividades Extracurriculares*)
3. La altura, peso y presión arterial del niño deberán estar apuntados en el “Certificado de Examen de Salud Infantil”.

Se le proveerá al padre(s)/tutor(s) un “Certificado de Examen de Salud Infantil” para que lo llene el médico familiar. Se le recomienda hacer una cita con el tiempo suficiente para completar los requisitos antes mencionados con anterioridad al ingresar a la escuela en el otoño. Esta información debe estar en el expediente antes que el estudiante será admitido para el año escolar.

## **7.8 Estudiantes Nuevos al Distrito**

Un examen físico ya llenado, que incluye todas las vacunas requeridas, deberá presentarse a la escuela al ingresarse a la escuela. Todas la vacunas deberán estar anotadas en el Certificado de Examen de Salud de su hijo firmado por un proveedor de servicios médicos (doctor, enfermera o oficial

de clínica) para verificar todas las vacunas. (Véase la Aclaración de Estado de Vacunación Infantil y Cumplimiento con la Ley Estatal).

Los formularios de salud que provienen de afuera del estado deberán conformar a los requisitos del Departamento de Salud Pública de Illinois y el Consejo Educativo Estatal de Illinois, los cuales requieren un examen físico de sistemas con la firma de un médico, y en otra parte una lista las vacunas con la firma de un médico para verificar la fidelidad de la información.

## **7.9 Exámenes Dentales y Oculares**

- Todos los niños de Illinois que cursan el jardín de infantes y los grados 2 y 6 están obligados a hacer un examen de salud oral. Los exámenes deben ser realizados por un dentista con licencia, y él /ella deberá firmar el formulario escolar de prueba de examen dental.
- Todos los niños matriculados en el jardín de infantes de una escuela pública, privada o parroquial, y cualquier estudiante que se matricula por primera vez en una escuela pública, parroquial o privada están obligados a hacer un examen ocular. Los exámenes deben ser realizados por un optómetra licenciado o doctor en medicina que realiza exámenes de la vista, como se especifica en las reglas administrativas del Departamento de Salud Pública de Illinois. Él/ella deberá llenar y firmar el formulario de Informe de Examen Ocular, según lo señalado y disponible en el Departamento de Salud Pública de Illinois y los sitios web del Consejo Educativo Estatal de Illinois.
- El examen ocular requerido deberá ser llenado dentro de un año antes del primer día del año escolar en que el niño entra al jardín de infantes o el sistema escolar de Illinois por primera vez, ya sea una escuela pública, parroquial o privada. Para los estudiantes que asisten a programas de la escuela donde los niveles de grado no se asignan,

### **Exenciones**

Un estudiante será exento de los requisitos anteriores por:

1. Motivos religiosos o médicos, si el padre/tutor presenta al director del plantel una declaración firmada que explica la objeción;
2. Motivos médicos, en cuanto al examen de salud o los requisitos de vacunación, si un médico proporciona una verificación por escrito;
3. En cuanto al requisito del examen ocular, si el padre/tutor del estudiante muestra una carga excesiva o la falta de acceso a un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas, quien ofrece exámenes de la vista; o un optometrista con licencia;

4. El requisito de examen dental si el padre/tutor del estudiante muestra una carga excesiva o la falta de acceso a un dentista.

## **7.10 Procedimientos y Conducta de Seguridad**

Simulacros de seguridad se llevarán a cabo en momentos establecidos por el distrito. Los estudiantes están obligados a guardar silencio y deberán cumplir con las directrices de las autoridades escolares durante los simulacros de emergencia. Habrá un mínimo de tres (3) ejercicios de evacuación, un mínimo de un (1) ejercicio de inclemencia meteorológico (refugiarse en lugar), un mínimo de un (1) ejercicio policial y un mínimo de un (1) ejercicio de evacuación de autobuses durante cada año escolar. Puede haber otros ejercicios según decida la administración. Los ejercicios no serán precedidas por una advertencia a los estudiantes.

### **Simulacros de incendio**

Un plan de evacuación de incendios puede encontrarse en cada sala. Los estudiantes deberán estudiar el plan y familiarizarse con ella. Cuando suene la alarma de incendios, los estudiantes inmediatamente deben ponerse de pie, formar una cola y salir de la sala. Nadie debe rebasar a otra persona ni romper la cola. No se permite correr. *A los estudiantes no les permite hablar durante un simulacro de incendio* y deberán permanecer al menos 50 pies de distancia del edificio hasta que un oficial de administración da la señal para volver a entrar.

### **Simulacros de Tornado**

Un plan de evacuación de tornado puede encontrarse en cada sala. Se les anima a los estudiantes estudiarlo. Cuando suene la alarma, deberán formar una cola y ir a la zona designada de la sala. Tienen que sentarse frente a la pared y cubrir la cabeza. Los estudiantes regresarán a clases cuando un oficial de administración da la señal.

## **7.11 Enfermedades Transmisibles**

La escuela observará la recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois en relación con las enfermedades transmisibles.

1. Se requiere que los padres notifiquen a la enfermera de la escuela si sospechan que su hijo tiene una enfermedad transmisible.
2. En algunos casos, los estudiantes con una enfermedad transmisible pueden ser excluidos de la escuela o enviados a casa desde la escuela después de notificar al padre o tutor.
3. La escuela proveerá instrucciones escritas a los padres y tutores

en relación con el tratamiento adecuado para la enfermedad transmisible.

4. Se le permitirá al estudiante excluido debido a una enfermedad transmisible regresar a la escuela únicamente cuando el padre o tutor trae a la escuela una carta del médico que indica que ya no hay peligro de que el estudiante transmite y propague la enfermedad transmisible.

### **7.12 Piojos**

La escuela observará las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois en relación con los piojos.

1. Se requiere que los padres notifiquen a la enfermera de la escuela si sospechan que su hijo tiene piojos.
2. Los estudiantes infestados serán enviados a casa tras una notificación de los padres o tutores.
3. A un estudiante excluido debido a los piojos, se le permitirá regresar a la escuela únicamente cuando el padre o tutor lo trae a la escuela para que lo revise la enfermera o el director del plantel para verificar que sí está libre de la pediculosis y los huevos (liendres). Los niños infestados están prohibidos de viajar en el autobús de la escuela para que se los revisen para piojos.

## **Capítulo 8: Disciplina y Conducta**

### **8.1 Código de Vestimenta/Apariencia del Estudiantil**

#### **Apariencia**

La actitud y el comportamiento del cuerpo estudiantil son influidos por la apariencia de los estudiantes. Con la cooperación de los padres, la administración escolar animará a todos los estudiantes vestirse con ropa que cumple con el código de vestimenta de la escuela. Cualquier estilo de vestir o arreglo personal que el director y/o la persona designada juzga ser perjudicial al proceso educativo, o que puede constituir una amenaza a la seguridad o salud de un miembro de la comunidad escolar, no puede usarse. Tiempo perdido de clases debido a infracciones del código de vestimenta no será justificada. Las directrices para la vestimenta apropiada/arreglo personal incluyen pero no se limitan a los siguientes:

#### **Niños:**

Uniformes de pantalón en azul marino, negro o Kaki. Playera/camisa de color sólido con cuello y botones en el frente, sin logos, caricaturas, imágenes de ningún tipo (estilo polo). No se permiten aretes en las orejas de los varones.

#### **Niñas:**

Uniformes de pantalón, faldas, mamelucos, o falda pantalón (debe ser por lo menos del largo de la punta de los dedos de la mano) en azul marino, negro o Kaki. Playera/blusa de color sólido con cuello y con botones en el frente (estilo polo).

#### **Todos los Estudiantes:**

1. No se permiten tatuajes o diseños de cortes en el pelo o peines en el pelo.
2. Las gorras y otras cubiertas de cabeza (pañuelos, pañoletas) no pueden llevarse dentro de la escuela. Las cubiertas deben quitarse inmediatamente al entrar en el edificio escolar y no pueden ponerse de nuevo ni cargarse hasta salir al fin del día escolar, a menos que un oficial de administración dé permiso por motivos religiosos o médicos.
3. Ropa para afuera, como chamarras, chaquetas, gafas del sol, chalecos, guantes y bufandas deben guardarse en el casillero del estudiante durante el día escolar normal y no pueden ponerse ni llevarse a clase.

4. Se espera que los estudiantes lleven toda la ropa de la manera normal, manteniendo todos los broches, botones y corchetes, etc., cerrados.
5. Los estudiantes no pueden dejar ver ni llevarse cadenas de bolsillo y/u otros objetos de metal que pueden ser peligrosos.
6. No se permiten bolsas/carteras grandes. Ecepciones por razones médicas se harán a discreción de los administradores de la escuela.
7. Los leggings, medias elásticas opacas y/o medias no pueden llevarse solas.
8. No se permiten las bolsas grandes. Se harán excepciones para cuestiones médicas a la discreción del personal administrativo.
9. Cuando la temperatura está fría, se permitirán sudaderas o abrigo de color sólido sin diseños, depediendo del grado que está el estudiante. La camisa o playera debe estar metida en los pantalones o/y faldas y el cuello de la camisa o playera debe ser visible.
10. Ningún estudiante está permitido usar pantalones de mezclilla o sudadera.
11. Leggings o mayas de nilón no se permiten usar solas, pero si debajo del uniforme. Leggings, pantalones de payamas, pantalones de yoga o cualquier vestimenta de hacer ejercicios, no se permiten en la escuela. No se permite ninguna vestimenta que contenga spandex (licra).
12. Las sudaderas y suéteres de azul marino, o del color que designa el grado de escuela, sin insignia, diseño, capucha ni cierre metal, se permiten en tiempo de frio. La camisa de uniforme deberá meterse al pantalón o falda y el collar **deberá** ser visible.
13. Los pantalones **no** pueden ser de mezclilla, contar con remaches de metal ni ser de estilo sudadero.
14. No se permiten los jeggings, leggings, pantalones de pijama, pantalones de yoga o ejercicio, etc. No spandex de ningún tipo.
15. No se permiten zapatos zuecos, sandalias, chancas, zapatos de plataforma, tacones, zapatos con luces o ruedas, etc. Pantunflas/ zapatillas de uso en casa tampoco se permiten.
16. Si el estudiante usa botas para la nieve o la lluvia, éste debe traer un cambio de zapatos apropiados y cambiarse en cuanto llegue a la escuela.
17. Puede llevarse ropa con insignias de la escuela únicamente con el permiso de los oficiales de administración.
18. No pueden llevarse zuecos, sandalias, chancas, zapatos con cuña, plataformas, tacones altos, zapatos que se iluminan o que tienen ruedas o luces, etc.
19. Si se llevan botas a la escuela debido al clima, los estudiantes deberán traer también un par de zapatos apropiados y ponérselos ya en cuanto llegan a la escuela.
20. No masticar chicle en ningún momento ni lugar dentro de la escuela.
21. Los cortes de cabello que demuestran patrones, signos, símbolos, letras o nombres no apropiados son prohibidos.
22. Los shorts de uniforme de color azul marino o negro pueden llevarse en momentos designados (después del 1 de mayo, hasta el 1 de octubre).
23. Las cosas (aparatos electrónicos, hairpicks y/o peines, etc.) prohibidas que se confiscan de estudiantes las pueden recoger un padre/tutor o se las devolverán a los estudiantes el último día del año escolar.

**Las siguientes consecuencias serán implementadas cuando el estudiante no sigue las reglas y Códigos de Vestimenta del Distrito.**

- 1° infracción: Llamar a casa para que le traigan un cambio de ropa, más una advertencia.
- 2° infracción: Llamar a casa para que le traigan un cambio de ropa, y una detención de la hora de almorzar en la sala de expulsión temporal dentro de escuela.
- 3° infracción: Llamar a casa para que le traigan un cambio de ropa, más una detención de una hora.
- 4° infracción: Sigüientes infracciones tendrá como consecuencia una detención de sábado. Otros delitos pueden resultar en consecuencias adicionales que se darán a discreción del oficial de administración.

**8.2 Expectativas (lo que se espera) del Estudiante**

Expectativas para la Conducta Estudiantil  
 El acoso, la intimidación, la violencia en entre parejas adolescentes, y/o hostigamientos pueden tomar diversas formas, incluso, sin limitación: amenazas, acecho, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de propiedad, o represalia por delatar o alegar un acto de acoso. El término “acoso” incluye hostigamiento, intimidación, violencia en entre parejas adolescentes, represalia y la violencia escolar.

Cualquier política eficaz de disciplina escolar depende de colaboración con el padre(s) y/o tutor(es) como un medio para establecer un entorno de aprendizaje seguro y protegido. Las consecuencias para la conducta inapropiada de un estudiante se aplican durante el día escolar normal, así como durante todas las extensiones del día escolar. Estos incluyen, pero no se limitan a: viajar en autobús escolar; asistir a eventos extracurriculares dentro o fuera de la escuela; excursiones escolares; y cualquier otra actividad con un nexo a la escuela. Los procedimientos de disciplina pueden ser modificados para los estudiantes de educación especial y los estudiantes elegibles para la sección 504, cuando la conducta del estudiante es un resultado directo de la su incapacidad.

Cuando la conducta no apropiada tiene como resultado un aviso disciplinario, el aviso será procesado por un oficial de administración. Además, una copia será guardada en el expediente del estudiante. Se le dará al estudiante la oportunidad de contar su interpretación del incidente antes de tomar cualquier acción disciplinaria.

Si un patrón de avisos se desarrolla para un estudiante en particular, y después de un período razonable de tiempo no hay un cambio significativo en la conducta, el administrador intentará determinar la causa(s) que contribuye a la conducta inaceptable. El padre/tutor del estudiante será contactado y se le informará que si las interrupciones y la mala conducta inapropiada continúan, éstas pueden llevar a la expulsión de la clase o el autobús; la detención; la suspensión de privilegios de la escuela o del autobús; o la posible recomendación de expulsión de los privilegios de la escuela o del autobús.

No será tolerada la intimidación, novatadas o cualquier tipo de conducta agresiva que causa daño físico o psicológico a un miembro del personal u otro estudiante, o que anima a otros estudiantes participar en tal conducta. La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, cualquier uso de la violencia, intimidación, fuerza, ruido, coerción, amenazas, acoso, hostigamiento, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de propiedad, represalia, el acoso a través de la transmisión de información de un ordenador de la escuela, una red de ordenadores de la escuela u otro equipo electrónico escolar semejante, u otra conducta semejante.

Acceso a contraseñas estudiantiles de sitios web de redes sociales  
Bajo circunstancias normales, las autoridades escolares no pueden solicitar

o requerir que un estudiante proporcione una contraseña u otra información de su cuenta relacionada con el fin de tener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales.

Las autoridades escolares pueden requerir que un estudiante o sus padres o tutores proporcionen una contraseña u otra información de una cuenta relacionada con el fin de tener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales si las autoridades escolares tienen un motivo razonable para creer que la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales contiene evidencia de que un estudiante ha violado una regla disciplinaria o procedimiento escolar.

Sitio web de redes sociales: un servicio basado en Internet que permite a los estudiantes a: (1) construir un perfil público o semi-público dentro de un sistema acotado creado por el servicio; (2) crear una lista de otros usuarios con los que comparten una conexión dentro del sistema; y (3) ver y navegar por su lista de conexiones y las que están hechas por otros dentro del sistema. “Sitio web de redes sociales” no incluye el correo electrónico.

#### **Definición de Disposiciones de Disciplina**

**DETENCIÓN A LA HORA DE ALMUERZO** – Una detención a la hora de almuerzo se asigna durante la hora de almuerzo designado. Cuando a un estudiante le asigna una detención a la hora de almuerzo, tendrá que comer el almuerzo en un lugar designado.

**TIEMPO DE INTERVENCIÓN DE SALA DE CLASE** – Una intervención de sala de clase se le asigna a un estudiante para un período específico de clase, y consiste en que el estudiante no asista a esa clase. A los estudiantes que reciben una intervención de sala de clase se les permite asistir a todas las otras clases asignadas durante el día escolar.

**DETENCIÓN DESPUÉS DE ESCUELA** – Detenciones después de escuela se llevan a cabo martes a viernes. Se espera que el estudiante que recibe una detención como consecuencia de su conducta la cumpla en la fecha designada. Si el estudiante no la puede cumplir en la fecha designada, es la responsabilidad del padre/tutor comunicarse con el oficial de administración apropiado antes de la fecha indicada para la detención para programar otra fecha. Solicitudes para programar una fecha nueva puedan concederse con la aprobación de los oficiales de la administración. Solicitudes para programar una fecha nueva que se hacen después de la fecha

indicada para la detención no se concederán, y el estudiante será responsable de la siguiente consecuencia disciplinaria. De no presentarse para una detención después de escuela se le dará una detención de sábado.

**EXPULSIÓN TEMPORAL DENTRO DE ESCUELA** – Es un oficial de administración quien asigna a los estudiantes a una sala designada para cumplir la expulsión temporal dentro de escuela, para todo el día escolar. Los estudiantes comerán el almuerzo dentro de la sala de expulsión temporal dentro de escuela. Si resulta necesario expulsar a cualquier estudiante de la sala de expulsión temporal dentro de escuela por mala conducta, se le aplicarán consecuencias mayores.

**DETENCIÓN DE SÁBADO** – Los estudiantes están asignadas a les asignan a una sala de clase desde las 8 A.M. hasta las 12 P.M. (mediodía). Se les requiere llegar a la escuela antes de las 8 A.M. A los que llegan después de las 8 A.M. no les dará entrada y serán responsables de la siguiente consecuencia progresiva. De no presentarse para una detención de sábado, puede resultarse una expulsión temporal fuera de escuela la siguiente semana.

**EXPULSIÓN TEMPORAL** – La expulsión temporal es la expulsión de un estudiante del privilegio de asistir a la escuela o viajar en autobús escolar para un tiempo de diez (10) días o menos. Una expulsión temporal de la escuela incluye la expulsión de toda actividad extracurricular para el plazo de la expulsión temporal. Al estudiante y su padre(s) y/o tutor(es) se les dará el debido proceso legal de la expulsión temporal, que incluye la notificación oficial de los padre(s) y/o tutor(es) y el derecho a una revisión de parte de los oficiales del plantel de la expulsión temporal. La solicitud para una revisión debe hacerse con el vicedirector de servicios estudiantiles. Durante la expulsión temporal, el estudiante permanecerá alejado de los terrenos de la escuela en todo momento, incluso la asistencia y/o participación en actividades después de clase. De no hacerlo, será tratado como traspasso criminal.

**EXPULSIÓN** – La expulsión quiere decir que se le prohíbe al estudiante presentarse en la escuela o viajar en autobús de la escuela para un plazo de más de diez (10) días. Este castigo sólo lo puede imponer el Consejo Educativo. La expulsión conlleva la prohibición de que asista a cualquier actividad extracurricular para el plazo de la expulsión. Al estudiante y sus padres y/o tutores se les dará el debido proceso de la ley relativa a la expulsión, el cual incluye una notificación oficial de los padres y tutores y el

derecho a una audiencia formal por el Consejo Educativo o un funcionario de audiencia. Una solicitud para una audiencia formal debe hacerse a través de la oficina de administración.

**ELEGIBLE PARA RECIBIR LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y SERVICIOS RELACIONADOS** – El Distrito Escolar 168 reconoce los derechos de los estudiantes identificados como elegibles para la educación especial y servicios relacionados, conforme a la Ley de Educación de Personas con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

El Programa Individualizado de Educación de cada estudiante (IEP) puede incluir un plan de intervención conductual. Este plan proveerá al equipo de la IEP una dirección que se relaciona con la serie de consecuencias disciplinarias que son apropiados para el estudiante.

### **Conductas Prohibidas al Estudiante**

Los estudiantes serán disciplinados por desobediencia y mala conducta. Las siguientes son incluidas pero no limitadas:

1. El uso, posesión, distribución, compra, venta u ofrecimiento de Tabaco o materiales de nicotina, incluyendo cigarrillos electrónicos.
2. El uso, posesión, distribución, compra o venta de bebidas alcohólicas. Estudiantes que esten bajo la influencia de bebidas alcohólicas no serán permitidos a entrar a la escuela o a actividades escolares y serán tratados como personas que tienen alcohol en su posesión.
3. El uso, posesión, distribución, compra, venta u ofrecimiento por venta:
  - a. Cualquier droga ilegal, sustancia de droga controlada o cannabis (marijuana medicinal o hachis).
  - b. Cualquier tipo de esteroide anabólico, a menos que sea recetada por un médico y administrada por un profesional certificado en medicina.
  - c. Cualquier tipo de sustancia para mejorar rendimiento ha sido prohibido por el Illinois High School Association, a menos que sea recetado y administrado en acuerdo por un médico o un profesional certificado en medicina.
  - d. Cualquier medicamento que no ha sido recetado al estudiante por un médico o profesional licenciado en medicina o el abuso de un medicamento recetado por no seguir las instrucciones de tal medicamento. El uso o posesión de cannabis (marijuana), es

- prohibida, aún cuando ha sido recetada para el estudiante.
- e. Cualquier inhalante, teniendo en cuenta si contiene una droga ilegal o sustancia controlada: (a) que el estudiante crea que represente ser capaz de causar intoxicación, alteración, alucinación, excitación, agitación u opacación (apago) del sistema nervioso en el cerebro; o (b) haga que el estudiante se comporte de una manera irrazonable o que dé a entender que una persona razonable crea que la intensidad del estudiante es de que el inhalante cause intoxicación, alucinación, agitación o la opacación del sistema nervioso del cerebro. Esta regla no se aplica al estudiante que usa inhalantes para el asma, recetados legalmente.
  - f. Sustancias con apariencia semejante a drogas, incluyendo sustancias que no son prohibidas por esta póliza, pero: (a) que el estudiante crea que ésta sustancia sea o represente ser una droga ilegal, una sustancia controlada u otra sustancia prohibida por esta póliza.
  - g. Parafernalia de drogas, incluyendo aparatos que son o pueden ser usados para: (a) inyectar, inhalar o inyectar marihuana o sustancias controladas en el cuerpo; y (b) crecer, procesar, guardar u ocultar cannabis (marihuana) o sustancias controladas.
  - h. Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida, ingerida o absorbida con la intención de causar un cambio psicológico o fisiológico en el cuerpo, incluyendo y sin limitaciones, la cafeína pura en polvo en una capsula.

Estudiantes que estén bajo la influencia de sustancias prohibidas no son permitidos en la escuela o a las actividades académicas y serán tratados adecuadamente como alguien que contiene sustancias prohibidas en su posesión.

4. Uso, posesión, control o transferencia de un arma o la violación de los procedimientos mencionados aquí bajo la sección Armas Prohibidas en este manual.
5. Uso o posesión de un localizador electrónico.
6. El uso de un teléfono celular, smartphone, una cámara de video, asistente personal digital (PDA) o aparatos electrónicos similares que interrumpen el ambiente académico o la violación de los derechos de otros, incluyendo el uso de aparatos para tomar fotos en los baños, en los “lockers”, para hacer trampa o para violar la

- conducta de reglas del estudiante. Conducta no aceptable incluye específicamente las siguientes sin limitaciones: el crear y enviar, compartir, mirar, recibir o poseer fotos indecentes de su persona u otra persona a través de la computadora, aparatos electrónicos o celulares. Esto se conoce como “sexting.” Cambios a esta póliza sólo las puede hacer el director de la escuela, por lo tanto, todos los teléfonos celulares, “smartphones” y aparatos electrónicos deben estar apagados y guardados durante las horas escolares, a menos que: (a) el profesor/a de permiso al estudiante; (b) el uso de tal aparato es provicional por su plan individual de educación (IEP); (c) el aparato es usado durante la hora de comida/almuerzo; o (d) si es necesario en caso de emergencia que amenaza la seguridad de los estudiantes, el personal u otros individuos.
7. El uso o posesión de un apuntador láser, a menos que sea bajo la supervisión directa del personal escolar y para uso bajo un contexto de instrucción.
  8. Desobediencia de las reglas de conductas o de las instrucciones dirigidas por los trabajadores de la escuela. Ejemplos de desobediencia a instrucciones dirigidas por un trabajador escolar incluye: el negarse a obedecer cuando se le dice “alto” (stop) y se le pide que presente una identificación escolar (ID) o que se someta a una búsqueda en su persona o de su propiedad escolar.
  9. Ser deshonesto en los trabajos académicos incluye: el hacer trampas en los exámenes, en las tareas o en los proyectos, copiar intencionalmente de fuentes de información como el internet, recibir o dar ayuda durante exámenes, alterando los grados y el obtener copias de exámenes o puntuaciones de forma fraudulenta.
  10. Tomar parte en acciones abusivas y acoso o actuar de una forma agresiva que cause daños psicológicos o físicos a trabajadores de la escuela o a otros estudiantes o si animan a otro estudiante a tomar parte de tales comportamientos. Conducta prohibida incluye específicamente y sin limitaciones: el uso de violencia, intimidación, fuerza, ruidos, amenazas, chantajes, acoso sexual/ físico, humillación en público, robo o destrucción de propiedad, represalia, chantaje usando la computadora de la escuela o redes del sistema o cualquier otro tipo de conducta semejante.
  11. Tomar parte en actividades sexuales, éstas incluyen sin limitaciones: tocar ofensivamente, acoso sexual, exhibicionismo (incluyendo bajarse los pantalones y enseñar el trasero) y asalto/ataque sexual.
  12. Tomar parte de violencia en el noviazgo.



13. Causar o intentar causar daños por robo o intento de robo a la propiedad de la escuela o de propiedad personal de otras personas.
14. Entrar a la zona escolar, edificios y demás sin autorización adecuada.
15. Si no hay causa para creer que una emergencia existe, llamar al 9-1-1, iniciar las señales de emergencia que indican emergencia o la indicación de explosivos presentes en los alrededores de la escuela, en el autobús o durante actividades escolares.
16. Estar ausentes sin una excusa válida.
17. Estar envueltos con una fraternidad de escuela pública o grupos secretos.
18. Estar envueltos en una ganga o estar relacionados en actividades de gangas, incluyendo exhibir símbolos de gangas o parafernalia.
19. Violación de cualquier ley criminal. Estas incluyen sin límites: ataques físicos, inciendo provocado, robo, apostar dinero, espionaje no autorizado (escuchar a escondidas), vandalismo y novatadas (cualquier método de iniciación, preparación para la iniciación, rito de paso, con membresía real o deseada).
20. Tomar parte en alguna actividad adentro o fuera de la zona escolar que interfiere, interrumpe o perjudica el ambiente escolar, la operación de la escuela o las funciones de educación. Estas incluyen sin límites: comportamiento que se cree: (a) ser una amenaza o intimidación al personal escolar o (b) poner en peligro la salud y la seguridad de estudiantes, trabajadores o la propiedad de la escuela.
21. Hacer una amenaza explícita en una página del internet en contra de un empleado de la escuela, de un estudiante o de cualquier trabajador relacionado con la escuela. Si la página del internet donde se hace la amenaza es accesible dentro de la escuela durante el tiempo que la amenaza ha sido hecha, o si la amenaza es divulgada a una tercera persona que trabaja o estudia en la zona escolar y dicha amenaza se interpreta razonablemente como peligro de seguridad de la persona amenazada, por su cargo y responsabilidad como empleado o estudiante en la escuela.
22. Operación de un vehículo aéreo o un “drone” por alguna razón en la zona escolar o durante alguna actividad escolar, a menos que el director/principal de la escuela haya dado permiso.

Para propósitos de estas reglas, el término “posesión” incluye: tener control, custodia o cuidado en el presente o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluyendo situaciones en el que dicho objeto es: (a) en el estudiante; (b)

dentro de un artículo personal (bolsa, mochila, ropa, carro) que pertenece o esta bajo el control del estudiante; (c) en el armario (locker) del estudiante, en el púlpito u otra propiedad de la escuela; (d) en cualquier lugar de la escuela o cualquier evento patrocinado por la escuela (juegos, etc.); o (e) en el caso de drogas y alcohol, sustancias ingeridas por la persona.

Durante el tiempo que el estudiante esté en la escuela o tome parte de eventos relacionados con la escuela, se tomarán en cuenta apoyos de intervenciones positivas para desviar al estudiante de tomar parte en comportamientos agresivos que puedan producir daños físicos o psicológicos a otra persona.

No se tomará acción disciplinaria en contra de ningún estudiante si su padre/guardian rehusa que se administre el uso de medicamento psicotrópico o estimulante al estudiante.

### **Cuándo y Dónde Se Aplican las Reglas de Conducta**

Los fundamentos para una acción disciplinaria se aplican siempre que la conducta del estudiante es razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, incluyendo, pero no limitadas a:

1. En o a la vista de la zona escolar, antes, durante y después de las horas escolares o a cualquier hora.
2. Fuera de la zona escolar, en los eventos y actividades patrocinados por la escuela o cualquier actividad o evento relacionado con la escuela.
3. Viajando a o de regreso de actividades o eventos escolares; o
4. En cualquier lugar que la conducta interfiera, interrumpa o afecte el ambiente escolar, las funciones de como opera la escuela o las funciones de educación. Estas incluyen, pero no limitan la conducta que se considere como: (a) una amenaza o intimidación a un miembro del personal de la escuela; o (b) el poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, trabajadores o la propiedad escolar.

### **Medios de Disciplina**

Los oficiales de la escuela limitarán el número y la duración de expulsiones y suspensiones fuera de la escuela lo más que puedan en una forma práctica. Donde sea practicable y razonable, los oficiales tomarán en consideración formas de disciplina que no envuelvan el expulsar al estudiante fuera de la escuela. Ningún personal escolar debe aconsejar al estudiante a darse de baja de la escuela voluntariamente por razones de conducta o dificultades

académicas. Los siguientes medios de disciplina incluyen, sin límites:

1. Notificar a los padres/guardians.
2. Conferencia Disciplinaria
3. Retención de privilegios.
4. Suspensión temporal del salón de clases.
5. Regreso de propiedad o compensación por artículo/objeto perdido, artículo/objeto robado o dañado.
6. Suspensión dentro de la escuela.
7. Horas de estudio después de las horas de escuela o el Sábado, siempre que el padre/guardian haya sido notificado. (Si no se puede hacer arreglo de transportación con anticipación, otro medio de disciplina se le asignará al estudiante.)
8. Servicio Comunitario.
9. Confiscación de contrabando; confiscación y retención temporal del objeto personal que se usó para violar las reglas de la escuela.
10. Suspensión de privilegios del uso de autobús.
11. Suspensión de la escuela y de todas las actividades escolares de hasta 10 días. Un estudiante suspendido/expulsado está prohibido de estar en los terrenos/zona escolar.
12. Expulsión de la escuela y todas sus actividades por un tiempo definido sin sobrepasar 2 años. Un estudiante que ha sido expulsado está prohibido de estar en la zona escolar.
13. Traslado a un programa alternativo si el estudiante es expulsado o si cumple los requisitos de un traslado bajo la ley Estatal.
14. Notificar a las autoridades de menores u otro tipo de agente judicial, siempre que la conducta envuelva una actividad criminal, tal como drogas ilícitas, bebidas alcohólicas o armas peligrosas u objetos parecidos a los mencionados. También, bajo circunstancias que hayan sido autorizadas por un acuerdo entre el Distrito y las agencias judiciales.

La lista mencionada anteriormente es una lista de opciones de medios disciplinarios que no siempre serán prácticos en todos los casos. En algunos casos no será posible evitar la suspensión o expulsión del estudiante. Tal vez las intervenciones de conducta no sean apropiadas y disponibles y la única forma razonable y práctica para resolver la situación es por suspensión o expulsión.

### **Cástigo Corporal (Físico)**

El castigo corporal es ilegal y no será usado. El castigo corporal se describe

como cachetear, pegar, mantener al estudiante en una posición física que lástima al estudiante o una imposición intencional que hace daño al cuerpo. El castigo corporal no incluye el uso de fuerza física razonable cuando es necesario para mantener la seguridad del estudiante, de los trabajadores de la escuela o de otras personas o para uso de defensa propia o para defender la propiedad escolar.

### **Armas Prohibidas**

Si se determina que un estudiante que haya traído los siguientes objetos a la escuela, a actividades y a eventos patrocinados por la escuela o actividades o eventos que estén relacionados con la escuela serán expulsados por un periodo de no menos de un año, pero no más de 2 años del calendario escolar:

- (1) Un arma de fuego como los siguientes: revolver, escopeta, pistola, cañón; cualquier arma como se describe en el Código de los Estados Unidos, Sección 921 del Título 18; armas de fuego como se describe en la ley Identificación de Dueños de Armas de Fuego, Sección 1.1 o también en el Código Criminal de 1961, Sección 24-1. El periodo de expulsión puede ser cambiado por el superintendente y este cambio puede ser modificado por el comité escolar, tomando en cuenta cada caso individual.
- (2) Una navaja, nudillos de acero/manoplas u otro tipo de arma de nudillo sin importar de qué material está hecho, una luma o cualquier objeto que se use para causar daño al cuerpo, incluyendo objetos parecidos a armas de fuego que se describen anteriormente.

La expulsión puede ser cambiada por el superintendente y este cambio puede ser modificado o cambiado por el comité escolar, tomando en cuenta cada caso individual.

### **Las Gangas y Actividades de Gangas Prohibidas**

“Ganga” se describe como un grupo, club u organización de dos o más personas con el propósito de cometer actos ilegales/criminales. Ningún estudiante presente en los alrededores de la escuela o presente en actividades escolares deberá: (1) vestirse, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender vestimenta, prendas, parafernalia u otros artículos que se identifiquen como símbolos de gangas; cometer actos de omisión o usar gestos verbales o no verbales o el uso de estrechamiento o señales con las manos que demuestre membresía o afiliación con gangas; o (2) usar lenguaje o cometer un acto de omisión que promueva el interés por una ganga o sus actividades. Estas incluyen pero no limitan el solicitar a otros para membresía en una ganga; (3)

demandar que una persona que se rebele en contra de las pólizas o normas del distrito, (4) provocar a otros estudiantes a actuar en una forma violenta (físicamente) hacia otra persona.

### **Reorganización para Estudiantes que Regresan a la Escuela**

El director de la escuela o persona asignada se reunirá con el estudiante que regresa a la escuela después de haber sido suspendido, expulsado o regresando de una escuela alterna. La meta de esta reunión debe ser para apoyar al estudiante en su habilidad para tener éxito en la escuela después de un tiempo de ausencia y debe incluir la oportunidad para que los estudiantes que han sido suspendidos puedan recuperar el trabajo no realizado o tareas perdidas y así poder recibir el crédito académico equivalente.

### **8.3 Excursiones Escolares**

Las Excursiones Escolares son un privilegio para los estudiantes. Deberán conformarse a todas las políticas escolares durante el transporte y las actividades de la excursión escolar, y deberán respetar lugar de la excursión como si fuera propiedad escolar. La falta de conformarse a las reglas escolares o las del lugar puedan tener como resultado una consecuencia disciplinaria.

Todos los estudiantes que quieren asistir a una excursión escolar deberán presentar permiso escrito de parte de un pariente o tutor que tenga la autoridad de conceder dicho permiso. Un estudiante será prohibido de asistir a las excursiones escolares por los motivos siguientes:

- La falta de recibir el permiso apropiado de un padre/tutor o maestro;
- Número excesivo de inasistencias y tardanzas;
- Preocupaciones de conducta o seguridad;
- Negativa de permiso de parte de un oficial de administración;
- Otros motivos según juzga la escuela;
  - Calificaciones

Si un niño paga por asistir a una excursión escolar y la pierde debido a una inasistencia o por recibir una consecuencia disciplinaria, posiblemente no le podrá regresar el dinero.

### **8.4 Reglas para el Uso del Teléfono Celular**

Se prohíbe estrictamente el uso de teléfonos celulares en las instalaciones de la escuela. Pueden confiscarse, y serán devueltos sólo al padre/tutor.

### **8.5 Sistemas de Señales Electrónicas y Aparatos de Comunicación**

No se permite que los estudiantes usen aparatos electrónicos durante los días de asistencia del estudiante en la escuela, cuando las clases están en sesión por instrucciones no académicas, a menos que haya una crisis en la escuela que requiere comunicación para recibir servicios de emergencia. Bajo ninguna circunstancia se le permite a un estudiante usar u operar aparatos mencionados en este párrafo que puedan interrumpir el proceso educacional o que cause interrupciones en la zona escolar durante las funciones auspiciadas por la escuela. Estas incluyen pero no limitan a: los sonidos de llamadas al teléfono o cualquier otro sonido de alerta que sea audible (timbres, campanas, etc.).

#### **Medidas Disciplinarias:**

Las estudiantes que infrinjan la política elaborada anteriormente sobre el uso de aparatos de radiocomunicación celular y/o otro aparato electrónico capaz de recibir o enviar mensajes telefónicos, electrónicos o por texto estarán sujetos a consecuencias disciplinarias. Los oficiales de administración decidirán la disciplina apropiada caso por caso y puedan tomar en cuenta la conducta del estudiante, el propósito del uso del aparato, la naturaleza de la interrupción, las violaciones anteriores de esta política y otras consideraciones pertinentes.

1. Advertencia/Comunicación escrita al padre/tutor.
2. Detención después de escuela y una comunicación al padre/tutor.
3. Expulsión temporal dentro de escuela con una comunicación al padre/tutor.
4. Expulsión temporal fuera de escuela para 1-3 días con una comunicación al padre/tutor.

**Atención: Toda violación documentada será admitida a la base de datos estudiantil.**

### **8.6 Abuso de Drogas**

El Consejo Educativo prohíbe la fabricación, distribución, dispensación, posesión o uso ilegal de drogas y alcohol en las propiedades del distrito escolar o como parte de cualquiera de sus actividades. Uso por los estudiantes, la posesión, venta, distribución o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas ilegales (que incluye el tabaco), sustancias controladas, sustancias que se presumen ser drogas ilegales o sustancias que parecen a las controladas, o parafernalia asociada con lo anterior tendrán como resultado una acción disciplinaria y/o intervención terapéutica. Bajo

el propósito de esta política, las drogas se definen como cualquier droga que no se puede obtener legalmente, y/o cualquier droga que se puede obtener legalmente, como un medicamento recetado, pero que en este caso no se obtuvo legalmente, no está siendo utilizado conforme a su receta, y/o que no está siendo tomada de acuerdo a la dosis prescrita. El cumplimiento de esta política es una condición de la matrícula continua. Por lo tanto, la violación de cualquier aspecto de esta política expondrá al estudiante a una acción disciplinaria hasta e incluso la expulsión y una remisión para enjuiciamiento. Por otra parte, si el Consejo Educativo la considera apropiado bajo las circunstancias particulares, un estudiante que viole esta política puede ser obligado a participar y terminar a conclusión un programa de ayuda de abuso de drogas y alcohol o un programa de rehabilitación a satisfacción del Consejo Educativo y por cuenta de los padres.

## Capítulo 9: Internet, Tecnología y Publicaciones

### Redes Electrónicas

Los redes electrónicas, incluso el Internet, son parte del programa de aprendizaje del distrito, y como tal sirven para promover la excelencia escolar por facilitar la partición de recursos, la innovación y la comunicación. El superintendente debería desarrollar un plan para poner en práctica esta política y nombrar administrador(es) del sistema.

El Distrito Escolar no asume ninguna responsabilidad para información que se pierde, se corrompa o que no puede recuperarse mientras alguien trabaja en la red, ni para cualquier información que se recupere o que se transmite por medio del Internet. Además, el distrito no se hará responsable de cargos no autorizados ni para pagos que resultan a causa del acceso al Internet.

### Plan de Estudios

El uso de las redes electrónicas del distrito deberá: [1] conformarse al plan de estudios adoptado por el distrito, así como las diversas necesidades de enseñanza, estilos de aprendizaje, habilidades y niveles de desarrollo de los estudiantes y [2] cumplir con los criterios de selección para los materiales de enseñanza y materiales del centro bibliotecario. El personal podrá, conforme con el plan de implementación del Superintendente, usar el Internet a lo largo del plan de estudios.

### Uso Aceptable

Todo uso de la red electrónica del distrito debe ser: [1] en apoyo de la educación y/o investigación y avanzar los objetivos establecidos en el presente documento o [2] para un propósito legítimo de trabajo académico. Su uso es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes y el personal no deban guardar expectativa ninguna de privacidad en cualquier material que se almacena, transmite o recibe a través de la red electrónica del distrito o los ordenadores del distrito. Las normas generales de conducta y comunicación aplican al utilizar las redes electrónicas. La “Autorización de Acceso a la Red Electrónica” del distrito contiene los usos apropiados, la ética y el protocolo. Las comunicaciones electrónicas y material descargado, incluso archivos eliminados de la cuenta de un usuario pero no borrados, pueden ser monitoreados o leídos por oficiales de la escuela.

### Seguridad en el Internet

Cada ordenador del distrito que cuenta con acceso al Internet dispondrá de

un dispositivo de filtro que impide la entrada a representaciones visuales que son: [1] obscenos, [2] pornográficos o [3] dañinos o inapropiados para estudiantes, según define la ley federal y el Superintendente o quien designe. El Superintendente o designe deberá hacer cumplir el uso de tales dispositivos de filtrado. El Superintendente o quien designe deberá incluir medidas que hacen frente a lo siguiente al construir un plan de implementación de esta política:

1. Limitar el acceso por estudiantes a material inapropiado, así como restringir el acceso a materiales dañinos
2. La seguridad estudiantil al usar comunicaciones electrónicas
3. Limitar el acceso no autorizado, incluso la “piratería” y otras actividades ilegales
4. Limitar la divulgación no autorizada, uso y difusión de la información de identificación personal.

#### **Autorización para Acceso a la Red Electrónica**

Cada miembro del personal deberá firmar la “Autorización de Acceso a la Red Electrónica” del distrito como condición para el uso de la red electrónica. Cada estudiante y su padre(s)/tutor(es) deben firmar la “Autorización” antes de ser concedido el uso sin supervisión.

Todo usuario de ordenadores y medios de acceso a Internet del distrito deberá mantener la confidencialidad de los expedientes de los estudiantes. Se tomarán las medidas razonables para protegerlos del acceso no razonable antes que la información confidencial se suba a la red. La falta de parte de cualquier estudiante o miembro del personal de seguir las reglas de la “Autorización de Acceso a la Red Electrónica” o esta política dará lugar a la pérdida de privilegios, acción disciplinaria y/o acción legal apropiada.

Ref. jurídica: No Child Left Behind Act, 20 U.S.C. §6777 (Ley Que Ningún Niño Se quede Atrás)  
Children’s Internet Protection Act, 47 U.S.C. §254(h) y (l) (Ley de Protección de Niños en Internet) Enhances  
Education through Technology, 20 U.S.C. §6751 et seq. (Avanza la educación por Medio de la  
Tecnología)  
720 ILCS 135/0.01

Ref. interrelacionadas: 5:100 (Programa de Desarrollo de Personal), 5:170 (Derechos de Autor), 6:40  
(Desarrollo de Plan de Estudios), 6:210 (Materiales educativos), 6:230 (Centro de Computación),  
6:260 (Queja sobre las Materiales y Programas Educativos del Plan de Estudios), 7:130 (Derechos  
y Responsabilidades del Estudiante), 7:190 (Disciplina de Estudiantes), 7:310 (Publicaciones)

Aprobada: 2 noviembre 2007

## **Capítulo 10: Educación Especial**

### **10.1 Educación de Niños con Discapacidades**

Es la intención del distrito asegurar que los estudiantes que tienen discapacidades dentro de la definición de la Ley de Rehabilitación de 1973, Sección 504, o la Ley de Educación para Personas con Discapacidades se identifican, evalúan y disponen de los servicios educativos apropiados.

La escuela ofrece una educación pública gratuita y apropiada en el ambiente menos restrictivo y los servicios relacionados necesarios para todos los niños con discapacidad matriculados en la escuela. El término “niños con discapacidades” significa los niños entre la edad de 3 y el día antes del cumpleaños número 22 para quien se determina la necesitan servicios de educación especial. Es la intención de la escuela asegurar que los estudiantes con discapacidades son identificados, evaluados y provistos de los servicios educativos apropiados. Una copia de la publicación “Explicación de las garantías procesales disponibles para padres de estudiantes con discapacidades” puede obtenerse en la oficina del distrito escolar.

### **10.2 Disciplina de Estudiantes con Discapacidades**

La escuela y el distrito cumplirán con la Ley de Educación con Discapacidades (IDEA) al disciplinar a los estudiantes. Las intervenciones conductuales serán utilizados con los estudiantes con discapacidad para promover y reforzar las conductas deseables y disminuir el número de comportamientos inapropiados identificados. Ningún estudiante de educación especial será expulsado si una acción particular de desobediencia grave o mala conducta de parte del estudiante es una manifestación de su discapacidad, el cual se determinará a través de una audiencia de manifestación. Cualquier estudiante de educación especial cuya desobediencia grave o mala conducta no es una manifestación de su discapacidad puede ser expulsado conforme con los procedimientos de expulsión.

### **10.3 Solicitudes para Acceso a la Sala de Clases o el Personal de Educación Especial**

#### **Evaluación u Observación**

Al padre/tutor de un estudiante que recibe servicios de educación especial o que está bajo evaluación para la elegibilidad, se le concede el acceso razonable a las instalaciones educativas, el personal, las salas y los edificios. Este mismo derecho de acceso se concede a un evaluador independiente de educación o un profesional cualificado contratado por o en nombre de un padre o un hijo.

# Capítulo 11: Derechos, Responsabilidades y Privacidad Estudiantil

## 11.1 Protecciones de Privacidad Estudiantil

### Encuestas por terceras entidades

Antes que un oficial de la escuela o miembro del personal administra o distribuye una encuesta o evaluación creada por una tercera entidad a un estudiante, el padre/tutor del estudiante podrá inspeccionar o evaluarla, a petición propia y dentro de un plazo razonable. Esto se aplica a todas las encuestas: (1) que crea una persona o entidad no funcionaria del distrito, ni miembro del personal o estudiante; (2) independientemente de si el estudiante que responde a las preguntas puede ser identificado, y (3) sin tener en cuenta el tema de las preguntas.

### Encuestas que Piden Datos Personal

Los oficiales escolares y miembros del personal no solicitarán ni revelar la identidad de cualquier estudiante que llene cualquier encuesta o evaluación (creado por cualquier persona o entidad, incluso la escuela o distrito) que contiene uno o más de los siguientes elementos:

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o el padre/tutor del estudiante.
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante.
3. Conducta o actitudes sobre el sexo.
4. Conducta ilegal, antisocial, autoincriminatoria o degradante.
5. Evaluaciones críticas de otros individuos con quienes los estudiantes tienen relaciones familiares cercanas.
6. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como aquellos con abogados, médicos y ministros.
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o el padre/tutor del estudiante.
8. Ingresos que no sean exigidos por ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa.

El padre/tutor del estudiante puede inspeccionar la encuesta o evaluación y negar a permitir que su hijo participe en la encuesta. La escuela no penalizará a cualquier estudiante cuyos padres/tutores ejercen esta opción.

### Materiales de enseñanza

El padre/tutor de un estudiante puede inspeccionar a petición cualquier material de enseñanza que se usa como parte del plan de estudios de su hijo dentro de un tiempo razonable de la petición.

Materiales de enseñanza significa el contenido educativo que se le provee a un estudiante, independientemente de su formato, material impreso o de representación, de audio/visual y materiales en formatos electrónicos o digitales. El término no incluye pruebas o evaluaciones académicas.

## 11.2 Expectativas para Comunicar de Manera Electrónica con Estudiantes

### Métodos de Comunicación Aceptables

La comunicación directa con estudiantes o padres debe hacerse a través de las herramientas de comunicación proporcionadas por el distrito. Las herramientas de comunicación del distrito les proveen a los miembros del personal una prueba de la comunicación. El uso de Acceso Familiar Skyward, el correo electrónico del distrito, y los sitios web escolares son ejemplos de los métodos aceptables de comunicar con los estudiantes o sus familias.

### Métodos de Comunicación No Aceptables

**Cuentas de Correo Electrónico Personales** — Los empleados del Distrito 168 nunca deben utilizar una cuenta de correo electrónico personal para comunicarse con estudiantes. Entrenadores no empleados por el Distrito 168 durante el día escolar también deberán seguir esta expectativa.

**Juegos en Línea y Actividades Conexas** — Mientras que muchas personas disfrutan de una variedad de sistemas de juegos (Wii, Xbox, Playstation, etc.) y los sitios web recreativos que les permiten competir con otros a través del Internet. Sin embargo, no es aceptable que los miembros del personal se comuniquen con estudiantes por ese medio ni que jueguen en línea con ellos.

**Facebook** — Los miembros del personal nunca deben agregar en Facebook a estudiantes matriculados actualmente en el Distrito 168, ni deben aceptar las solicitudes de amistad de ellos.

## 11.3 Expedientes Escolares (Política 7:340)

Los expedientes escolares son confidenciales, y no se harán público ninguna información que contienen a menos que sea obligada por ley. Cualquier expediente que tenga información que puede identificar a un estudiante u otra

información que le perjudicaría viene siendo un expediente si la mantiene el distrito, con la excepción de: (1) Expedientes que están únicamente en posesión de un miembro del personal no se destruyen a más tardar cuando se gradúe el estudiante o deja permanentemente la escuela y no puede accederse por ningún otra persona más que un maestro sustituto temporal y (2) Expedientes mantenidos por los oficiales de policía que trabajan en la escuela.

La ley estatal y federal otorga a estudiantes y a sus padres/tutores determinados derechos como el de revisar, copiar y cuestionar los expedientes. La información deberá ser actualizada, precisa, clara y pertinente. Toda información mantenida sobre un niño que recibe servicios de educación especial tendrá relación directa con la prestación de esos servicios. El distrito puede hacer público la información de contacto como permite la ley, pero el padre/tutor guarda el derecho de oponerse a la publicación de información que pertenece a su hijo. Sin embargo, el distrito cumplirá con un orden oficial *de parte* que lo obliga permitir que el Ministro de Justicia o quien designe tenga acceso a los archivos de un estudiante, sin aviso previo y sin el permiso del padre/tutor.

El superintendente implementará esta política con todo procedimiento administrativo. También designará a un *encargado de expedientes*. El superintendente dejará saber a los miembros del personal de esta política, tanto como a los estudiantes y sus padres/tutores, y los avisará de sus derechos en cuanto a los expedientes.

Ref. Jurídica: Chicago Tribune Co. v. Chicago Bd. of Ed.(Consejo Educativo de Chicago), 773 N.E.2d 674 (Ill.App.1, 2002)  
Owasso I.S.D. No. I-011 v. Falvo, 122 S.Ct. 934 (2002)  
Family Educational Rights and Privacy Act, 20 U.S.C. §1232g; 34 C.F.R. Part 99 (Ley de Derechos Educativos y Confidencialidad Familiar)  
Children's Privacy Protection and Parental Empowerment Act, P.A. 93-462 (Ley de Protección de la Confidencialidad de Niños y de Apoderamiento de Padres)  
105 ILCS 5/10-20.37, 5/14-1.01 et seq., and 10/1 et seq.  
50 ILCS 205/7  
23 Ill.Código Administrativo §§226 and 375  
Ref. Interrelacionadas: 5:130 (Responsabilidades Acerca de la Información Interno), 7:15 (Derechos de Confidencialidad Estudiantil y Familiar)  
Aprobada: 21 noviembre 2007

#### **11.4 Datos Biométricos Estudiantiles (Donde se aplica)**

Antes de recoger datos biométricos de los estudiantes, la escuela deberá solicitar el permiso del padre/tutor del estudiante o del estudiante mismo si éste es mayor de 18 años. “Datos biométricos” quiere decir la información

que se recoge de los estudiantes a base de características únicas, como una huella digital, reconocimiento de voz o escáner de retina.

#### **11.5 Búsqueda y Confiscación**

Con el fin de mantener la seguridad y el orden en las escuelas, las autoridades escolares están autorizados para realizar búsquedas razonables de la propiedad y equipo escolar, así como la de los estudiantes y de sus efectos personales.

##### **Propiedad y Equipo Escolar, así como Efectos Personales Dejados por Estudiantes**

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar la propiedad y equipo escolar de que es dueño o que controla la escuela (como casilleros, escritorios y el estacionamiento), así como los efectos personales allí **dejados** por un estudiante, sin previo aviso ni el consentimiento del estudiante. Los estudiantes tienen ninguna expectativa razonable de privacidad en estos lugares o zonas ni de sus efectos personales allí dejados.

El superintendente o quien designe puede solicitar la ayuda de oficiales de policía de hacer cumplir la ley por llevar a cabo inspecciones y revisiones de casilleros, escritorios, el estacionamiento y otra propiedad y equipo escolar para drogas, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluso búsquedas realizadas a través de la utilización de perros especialmente entrenados.

##### **Estudiantes**

Las autoridades escolares pueden registrar a un estudiante y/o los efectos personales que están en su posesión (como bolsas, monederos, carteras, mochilas, loncheras, etc.) cuando hay un motivo razonable para sospechar que la búsqueda producirá evidencia que el estudiante particular ha violado o está violando la ley o las normas y políticas de la escuela o el distrito. La búsqueda se llevará a cabo de una manera que tenga una relación razonable con el objetivo de la búsqueda y que no sea excesivamente intrusa para la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

##### **Confiscación de Propiedad**

Si la búsqueda produce evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o de la escuela o las políticas o reglas de la escuela o el distrito, la evidencia puede ser capturada y confiscada por las autoridades escolares y puede tomarse una acción disciplinaria. Cuando sea apropiado, la evidencia puede ser transferida a las autoridades policiales.

## Capítulo 12: Notificaciones Derecho de Saber de los Padres

### 12.1 Cualificaciones del Maestro

Los padres/tutores pueden pedir información sobre las aptitudes profesionales de los maestros y auxiliares de clase de su hijo, incluso:

- Si el maestro ha cumplido con las calificaciones del estado para certificación;
- Si el maestro enseña bajo un permiso de emergencia u otro estado provisional por el cual se desistieron las calificaciones del estado o el criterio de titulación;
- La especialización universitaria del maestro;
- Cualquier otro título de docente otorgado al maestro, y de ser así la disciplina de los títulos;
- Si los auxiliares de clase proveen servicios a su hijo, y de ser así las calificaciones de ellos.

### 12.2 El Derecho a una Educación del Niño Sin Hogar

Cada hijo de una persona sin hogar y cada niño sin hogar tienen igual acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada, según se dispone a otros niños y jóvenes, incluso una educación preescolar pública. Un “niño sin hogar” se define según lo dispuesto en la Ley McKinney de Ayuda para Personas sin Hogar y la ley estatal. El superintendente deberá actuar como o nombrar un enlace para los niños sin hogar, para coordinar la implementación de esta política.

Un niño sin hogar puede asistir a la escuela del distrito que asistió cuando tenía vivienda permanente o la escuela donde últimamente se matriculó.

Un niño sin hogar que vive en el área de asistencia de cualquier escuela del distrito puede asistir a esa escuela.

El superintendente o quien designe deberá revisar y modificar las reglas o procedimientos que actúan como barreras para la inscripción de niños y jóvenes sin hogar. En el examen y revisión de los procedimientos, se tendrá en cuenta a las cuestiones relativas al transporte, inmunización, residencia, actas de nacimiento, expedientes escolares y otros documentos, y la tutela. El transporte se facilitará de acuerdo con la Ley McKinney de Ayuda para Personas sin Hogar McKinney y la ley estatal. El Superintendente o quien designe deberá prestar atención especial a asegurar la matrícula y la asistencia de los niños sin hogar y jóvenes que no asisten actualmente a la

escuela. Si un niño se le niega la matrícula o el transporte bajo esta política, el Intermediario para Niños sin Hogar remitirá de inmediato el niño o sus padres/tutores al defensor designado por el Superintendente Regional y proporcionar al niño o sus padres/tutores una explicación por escrito de la denegación. Siempre que un niño y su padre/tutor que inicialmente comparten la vivienda de otra persona debido a la pérdida de vivienda, problemas económicos o una dificultad parecida siguen compartiendo la vivienda, el Intermediario para los Niños sin Hogar deberá, después de una aprobación de 18 meses y posteriormente cada año, realizar un examen para averiguar si tales dificultades continúan, de acuerdo a la ley estatal.

### 12.3 Enseñanza sobre la Educación Sexual

#### Aviso a los Padres de la Enseñanza sobre la Educación Sexual

Para su información, la ley estatal requiere que toda enseñanza de educación sexual deberá ser apta para la edad, basada en la evidencia, y médicamente exacta incluso en la discusión de abstinencia y anticoncepción como métodos para prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual.

Utilizando el plan de estudios de la salud como base, el programa de Educación para la Salud tiene como objetivo impartir conocimientos para desarrollar ideales, hábitos y actitudes que serán propicias para una vida saludable, que incluso educación sobre el SIDA. La Enseñanza Física y de la Salud contribuyen a la adquisición de conocimiento y capacitación básica para el crecimiento y mantenimiento de la salud física y mental.

No se requiere que los estudiantes tomen o participen en cualquier clase o curso de educación sexual integral, si su padre o madre o tutor somete una objeción por escrito. La decisión del padre o tutor no será la razón de cualquier disciplina del estudiante, incluso la suspensión o expulsión. Nada en esta sección prohíbe la enseñanza del saneamiento, higiene o cursos tradicionales de la biología.

Los padres o tutores pueden revisar los materiales de enseñanza que están para utilizarse en cualquier clase o curso de educación sexual del distrito.

### 12.4 Política de Involucramiento de Padres

El Consejo reconoce que la participación de padres es importante para el establecimiento de un entorno educativo que fomenta un alto rendimiento académico. Con el fin de promover las asociaciones de colaboración entre escuelas, padres de familia y la comunidad, los miembros del Consejo



delegan la responsabilidad al superintendente para la implementación de esta política. El distrito incorporará esta política en su plan educativo.

El distrito planificará y operará, con consulta significativa de parte de los padres, programas, actividades y procedimientos, para la participación de los padres en todas sus escuelas. Dichos programas, actividades y procedimientos incluirán, pero se limitan al desarrollo conjunto del programa Título I, aplicación consolidada, y el proceso de revisión y mejoramiento escolar bajo la Sección 1116 del Título I, Parte A.

Para el propósito de esta política, la participación de los padres se define como: La participación de los padres en comunicación regular, de dos vías y significativa que se trata del aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, incluso la garantía de que los padres juegan un papel integral en el aprendizaje de sus hijos, que se anima a los padres participar activamente en la educación de sus hijos, y que los padres son socios en la educación de sus hijos y se incluyen, cuando sea apropiado, en la toma de decisiones y en los comités consultivos para ayudar en la educación de sus hijos.

#### **Lo que esperamos que hagan los padres:**

El involucramiento fuerte de parte de los padres es una relación interactiva y de dos vías. Esperamos que los padres hagan lo siguiente:

1. Lea detenidamente toda la información que se envía desde la escuela y responder a las solicitudes cuando sea necesario; por favor, haga preguntas a la maestra de su hijo cuando necesita aclaración.
2. Revisar las tareas y calificaciones de su hijo una vez por semana y mantenga a su hijo responsable de terminar el trabajo escolar a tiempo. Para aquellos padres que tienen acceso a Internet, pueden Uds. revisar la asistencia de su hijo, notas, tareas y expedientes de disciplina a través del portal Skyward Family Access.
3. Proporcionar un lugar en la casa donde su hijo pueda estudiar con éxito y hacer cumplir la expectativa de que pase tiempo cada día con sus estudios académicos.
4. Asistir a reuniones claves diseñadas para facilitar la comunicación y la comprensión de los programas académicos de la escuela y el progreso de su hijo, tales como: casas abiertas, cualquier y todas las conferencias de padres y maestros, noches de alfabetización.
5. Limite la cantidad de tiempo, en las noches de escuela, que su hijo pasa en la socialización, uso de las redes sociales, viendo la

televisión, o utilizando dispositivos electrónicos; los padres deben asegurar que sus hijos lean un libro o alguna otra literatura por lo menos 30 minutos al día.

### **12.5 Estudiantes del Idioma Inglés**

La escuela ofrece oportunidades para estudiantes del idioma inglés para desarrollar altos niveles de logro académico en inglés y para alcanzar el mismo contenido académico y estándares de rendimiento académico que se espera de todos los niños.

Los padres/tutores de los Estudiantes del Idioma Inglés recibirán notificación respecto a la colocación de su hijo, y información sobre los programas de Estudiantes del Idioma Inglés del distrito.

Para preguntas relacionadas con este programa o para expresar una opinión sobre en el programa de Estudiantes del Idioma Inglés de la escuela, comuníquese con la oficina apropiada de la escuela.

### **12.6 Aviso de la Aplicación de Pesticidas**

A los padres/tutores se les dejarán saber de la aplicación de pesticidas en o sobre los edificios o terrenos escolares antes de que ocurra. El distrito mantiene un registro de los padres/tutores de estudiantes que han de saber inmediatamente por escrito, por correo electrónico o por notificación telefónica antes de la aplicación de pesticidas en las propiedades de la escuela. Para poner su nombre en la lista, póngase en contacto con el director de edificios y terrenos al 708-758-1610 y se le dará un aviso antes de la aplicación. No es necesario un aviso previo si no existe una amenaza inminente para la salud o la propiedad.

### **12.7 Informantes Obligados**

Todo personal de la escuela, incluso maestros y oficiales de administración, están obligados por ley a reportar inmediatamente cualquier y todo caso sospechoso de abuso o negligencia infantil al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois.

### **12.8 Ley de Notificación de Delincuente Sexual**

La ley estatal prohíbe que un delincuente sexual infantil de estar presente en la propiedad de la escuela o merodear a 500 pies de la propiedad escolar cuando las personas menores de 18 años están presentes, a menos que el delincuente cumpla alguna de las siguientes dos excepciones:

1. El delincuente es el padre/tutor de un estudiante que asiste a la escuela y ha notificado al director de la escuela de su presencia

en la escuela con el propósito de: (i) asistir a una conferencia con el personal escolar para saber el progreso de su o su hijo académicamente o socialmente, (ii) la participación en conferencias sobre el niño en las que se podrían tomar decisiones de evaluación y colocación acerca de los servicios de educación especial, o (iii) asistir a conferencias para saber de otros asuntos estudiantiles referentes su niño, tales como la retención y promoción; o

2. El delincuente recibió del Consejo Educativo, el superintendente o quien designe, permiso para estar presente. Si se concede el permiso, el superintendente o el presidente del Consejo Educativo deberá proporcionar los detalles de la visita del delincuente al director del plantel.

En todo caso, el superintendente o quien designe que sea un empleado certificado, supervisará al delincuente sexual infantil cada vez que se encuentra en proximidad de un niño.

## Capítulo 13: Actividades Extraescolares y Deportes

### 13.1 Actividades Extraescolares

El término “actividad extraescolar” se refiere a todas las actividades patrocinadas por la escuela que no son parte de una clase académica ni llevan crédito o calificación. Una vez que se elige a un estudiante por un equipo, o que se une el estudiante al equipo u organización deportiva, recibirá un papeleo por separado que describe las pautas de elegibilidad e información detallada.

Las actividades extraescolares y deportivas para el Distrito 168 incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

#### Wagoner

- Book Buddies
- Club de Informática
- Radical Readers
- Star Readers

#### Strassburg

- Coro
- Club de Arte
- Club de Tarea
- Enseñanza Privada
- Club de Teatro

#### Rickover

- Club de Arte
- Servicio a la Comunidad
- Niñas DIVA
- Club de Tarea
- Academia Stride
- Enseñanza Privada
- Club de Teatro
- Actividades IESA:  
*Baloncesto, Voleibol,  
Animadoras, Atletismo,  
Scholastic Bowl*

\*\*Para una lista completa de programas extraescolares e información importante, los padres/tutores pueden comunicarse a la oficina apropiada.

### 13.2 Filosofía Atlética

El Distrito 168 cree que un programa deportivo de calidad constituye una parte importante de la experiencia educativa del estudiante. El programa de atletismo se rige por IESA (Asociación de Escuelas Primarias de Illinois) y está comprometida a los ideales de promover la deportividad, logro, integridad, liderazgo y competencia en equipo. Al nutrir y fomentar estos ideales a través de atletismo, nuestro objetivo es mejorar la capacidad atlética y la forma física de cada estudiante e inculcar en ellos los principios de trabajo en equipo y la mantener la forma física toda la vida.

### 13.3 Requisitos de Elegibilidad para IESA

De acuerdo a los estatutos de la Asociación de la Escuelas Primarias de Illinois, “A ningún estudiante se le permitirá competir en un audición, una práctica o juego a menos que dicho estudiante haya presentado ante el

director de la escuela un certificado de aptitud física expedido por un médico licenciado, asistente médico o enfermera practicante como se establece en los Estatutos del Estado de Illinois no más de 395 días anteriores a dicha prueba de audición, práctica o competencia en cualquier actividad”, (www.iesa.org, Estatuto 3.060). Es la responsabilidad de los atletas potenciales y sus padres/tutor(es) asegurar que el examen físico actualizado se encuentra archivado en la oficina de la enfermera. Los estudiantes entrando al sexto grado, o los que son nuevos al distrito en el nivel de secundaria, pueden utilizar el examen físico requerido para la matrícula como un examen físico atlético, siempre y cuando se ha marcado el cuadro de “Actividades Interescolares”.

Todos los estudiantes que participan en actividades de la IESA también deben cumplir con el requisito de elegibilidad académica establecido por el IESA. “Para todas las actividades del IESA, deportivo y no deportivo, se comprobará cada semana que el estudiante está haciendo su trabajo escolar a un nivel satisfactorio. La elegibilidad se aplicará de lunes a sábado de la semana siguiente. Los estudiantes deben estar pasando cada asignatura cada semana para ser elegible. Las calificaciones serán acumulativos para el período de calificación de la escuela”, (www.iesa.org, Estatuto 2.043).

### **13.4 Conmociones Cerebrales y Lesiones de la Cabeza del Atleta Estudiantil**

Un atleta estudiantil que exhibe signos, síntomas o comportamientos consistentes con una conmoción cerebral en una práctica o juego será retirado de participación o de la competencia en ese momento. Un atleta estudiantil que ha sido retirado de una competencia interescolar para una posible conmoción cerebral o lesión de la cabeza no puede regresar a la competencia a menos que un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas, en Illinois, o un entrenador atlético certificado le dé permiso. Sin el permiso de regresar a esa competencia, un atleta estudiantil no podrá volver a jugar o practicar hasta proporcionar a la escuela un permiso por escrito de parte de un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas en Illinois o un entrenador atlético certificado trabajando en conjunto con un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas en Illinois. Este nuevo procedimiento se requiere y cumple con los nuevos requisitos sobre las conmociones cerebrales de la Asociación de la Escuelas Primarias de Illinois.

## **Capítulo 14: Escuelas del Distrito 168**

### **14.1 Escuela Primaria Wagoner**

*Llegar:* 8:10A.M.

*Supervisión por Maestros:* 8:10A.M.

*Horario Normal de Escuela:* 8:20A.M.-2:40P.M

*Salida Temprana:* 8:20A.M.-1:50P.M.

*Salida al Mediodía:* 8:20A.M.-11:25A.M.

#### **Útiles**

Se supone que los padres proporcionan útiles consumibles de aula a su hijo/a, como lápices, pegamento y tijeras. Estas útiles deben guardarse en la escuela, y será necesario comprar más durante el año escolar.

No se permiten las mochilas con ruedas en la Escuela Wagoner.

#### **Objetos Perdidos**

Los objetos perdidos estarán en el pasillo a un lado de la puerta de la oficina. Los padres/tutores deben poner el nombre de su hijo/a en toda la ropa (gorras, guantes, bufandas, chamarras, etc.), loncheras, libros y otras cosas que le pertenecen. Las cosas no recuperadas se tirarán a la basura al fin del período académico.

#### **Recreo**

Los estudiantes tienen un período de recreo de 10 a 15 minutos al día, según lo que diga el maestro. Normalmente saldrán para afuera siempre que la temperatura se pase de 20 grados Fahrenheit (y a veces entre 10 y 20 grados, depende de la sensación térmica). Bajo 10 grados, o si está lloviendo o nevando, pasarán el tiempo de recreo adentro. Favor de asegurar que su hijo se viste de manera apropiada para recrear afuera, con ropa apropiada para el clima. A los niños que regresan a la escuela después de estar enfermos les dejará quedarse adentro durante el tiempo de recreo por solo un día y únicamente si los padres lo piden por escrito.

#### **Bicicletas**

A los estudiantes no se les permite montar sus bicicletas a la escuela ni usar patines de ruedas en línea ni monopatines en instalaciones de la escuela.

#### **Casilleros**

Los casilleros son mobiliario del Distrito Escolar y deben ser utilizadas para guardar libros, útiles de escuela y ropa para salir para afuera. Los oficiales de

escuela reservan el derecho de revisar los casilleros de vez en cuando para asegurar la salud, seguridad y bienestar general de los estudiantes, el cuerpo docente y las instalaciones escolares. Los oficiales pueden llevar a cabo una revisión en cualquier momento y sin aviso previo. No se permite poner cerraduras a los casilleros.

### Política de Celebraciones Especiales de la Sala de Clase

El Consejo Educativo ha aprobado una política de permitir tres celebraciones especiales de sala de clase por año:

1. Uno en el otoño (octubre)
2. Uno en el invierno (diciembre)
3. Uno en la primavera (febrero)

Todos los “gustos” para estas celebraciones serán proveídos por el distrito escolar. No se les permitirá a los niños llevar disfraces ni cualquier tipo de maquillaje los días de celebraciones especiales. No se permite que los padres que ayudan con la celebración repartan gustos o premios adicionales a los niños.

### Mediación entre Estudiantes

El estudiante que tiene problemas con otro estudiante puede pedir un formulario de mediación entre estudiantes del maestro o de la oficina. Ya que la hoja se entregue, los estudiantes contendientes tendrán la oportunidad de discutir el problema con la ayuda de mediadores capacitados de su edad. Entonces los estudiantes concordarán en una solución pacífica para el problema.

### Plan de Intervención Wagoner

#### Nivel 1

- CHAMPS
  - Administración de la Sala de Clase
  - Demostrada, enseñada, recompensado diariamente/cada hora
  - Repasar las reglas y procedimientos diariamente
  - Expectativas Claras para la Sala de Clase (colocados en la pared, practicados y repasados)
    - Voluntad de adaptarse si es necesario
    - Cosas que llaman la atención (eje. aplaudir, apagar luces, etc.)
    - Procedimientos de Transición (demostrados y recompensados)

- Demostración positiva de expectativas
- Correcciones Positivas
- Sistema de Recompensa para toda la clase (recreos extra, fiesta, etc.)
- Expectativas Claras para Lugares Compartidas (pasillos, comedores, baños)
- Capacitación del Personal para informes de conducta y lecciones llamativas y bien preparadas
- Educación del Carácter
  - Enseñada 1-2 veces al mes por Sra. Misiunas
  - Repetida a diario por el cuerpo docente y el personal
  - 15 minutos para DEAR/15 minutos para habilidades sociales
- NED
  - Asamblea de inicio
  - Seguimiento con Srta. Quetell
  - Repetida a diario por el cuerpo docente y el personal
  - Programas de Recompensa de toda la escuela
  - Descubierta al Portarse Bien
  - Premios de Asistencia
  - Premios Stride

#### Nivel 2

Las intervenciones de Nivel 2 se utilizan para los estudiantes que reciben constantes referidos disciplinarios y que NO responden a las intervenciones de Nivel 1. Enfocamos en estos estudiantes en un entorno más íntimo.

- Registrarse cuando llega/sale
  - Enfocarse en 2-3 metas específicas
  - Reunirse con un maestro particular para revisar las expectativas (para empezar el día)
  - Ese mismo maestro se asegura varias veces al día que el estudiante las sigue
  - Terminar el día con algo positivo
- Mediación entre pares
  - Trabajar con pares para aprender estrategias para solucionar problemas
- Contrato de Conducta
  - Maestro/Padre/Estudiante
  - Enfocarse en 2-3 metas específicas
  - Firmado diario
    - Si niegan los padres, se preparará la documentación y se

los hará responsables

- Entorno de Grupo Pequeño (Se reúne dos veces por semana)
  - Demostrar y jugar los papeles de la conducta apropiada y no apropiada
  - Estrategias de solucionar problemas/resolver conflictos (modelado)
  - Prevención de acoso (jugar papeles)
  - Estrategias para controlar el enojo
- Ayudas Visuales/Pistas en el Escritorio
- Centro de Reflexión – Hojas de pensar
- Demostración Positiva Constante
- Comunicación con los Padres
  - Diario
  - Documentado (Prueba para el nivel 3)
- Sistema de Recompensa Motivador de Individuo
  - Tarjetas perforadas
  - Carteles con pegativas
  - Visitar a otro maestro

### **Nivel 3**

Las intervenciones del Nivel 3 se utilizan para los estudiantes que muestran problemas intensos/persistentes. Los estudiantes de Nivel 3 constituyen un peligro para si mismos y para otros. Necesitan apoyo intensivo e individualizado de conducta, más apoyo mental.

- Cuenta con la gran ayuda de psicólogos escolares/trabajadores sociales.
- FBA (Evaluación Funcional de Conducta)
  - Identificación del personal específico que ayudará con las metas específicas
  - Datos de Nivel 1 y Nivel 2 coleccionado y revisado para crear un plan de conducta
  - Plan de conducta que incluye procedimientos de EMERGENCIA para asegurar la seguridad del niño, otros estudiantes y el maestro.
    - Deben involucrarse el director/vicedirector y solicitar una conferencia con los padres sobre el niño
    - Se le llamará al equipo para intervenir y sacar el estudiante de la situación. Los miembros del equipo ayudarán a tranquilizar el niño de la manera menos restrictiva posible.
    - Se les llamará a los padres inmediatamente para dejarlos saber de la situación de emergencia. Cuando llegan, deben

ser informados de la situación.

- Si está más tranquilo el estudiante, se le dará la opción de empezar a modelar la conducta apropiada y regresar a clase.
- Si el estudiante no se ha tranquilizado, él/ella deberá salir con los padres. Se le permitirá al estudiante regresar el día siguiente. ¡Empiece cada día de nuevo!
- Si el mismo niño sigue mostrando la misma conducta violenta (3-4 incidentes) el director/vicedirector intervendrá y usará su mejor juicio para dirigirse sobre las necesidades del niño.
- Si la conducta es suficientemente grave como para constituir desobediencia grave y/o mala conducta, los resultados pueden ser la expulsión temporal inmediata.
- El director/vicedirector tiene el derecho de aumentar o disminuir el número de días de expulsión temporal y saltar niveles según la gravedad o la naturaleza de la infracción.
- El Distrito 168 no administra el castigo corporal.

## **14.2 Escuela Primaria Strassburg**

*Llegar:* 8:20A.M.

*Horario Normal de Escuela:* 8:20A.M.-2:40P.M

*Salida Temprana:* 8:20A.M.-1:50P.M.

*Salida al Mediodía:* 8:20A.M.-11:25A.M

### **“Estudiante del Mes”**

Cada mes, el maestro de su hijo reconocerá a un ‘Estudiante del Mes’ por haber demostrado el Pilar de Carácter del mes. Los estudiantes que sostienen los Pilares de Carácter lucen como líderes éticos en nuestra comunidad y dejan brillar la ‘Potencia Máxima’ de si mismos. Cuando ellos muestran los Pilares de Carácter, merecen nuestra gratitud y reconocimiento. Nosotros como Distrito Escolar hemos adoptado el Programa ¡El Carácter Cuenta! y los Pasos al Respeto: Un Programa de Prevención de la Intimidación para crear un ambiente seguro, amable y respetuoso.

### **Programa de Pasos hacia el Respeto**

El Programa de Pasos hacia el Respeto crea materiales de enseñanza socio-emocionales basadas en la investigación para ayudar a los niños tener éxito en la escuela y en la vida. Es un programa sin fines de lucro que ayuda a crear un mundo en el que los niños pueden llegar a ser ciudadanos pacíficos, amables y responsables.

El Programa de Pasos hacia el Respeto enseñará a nuestros niños las habilidades que les ayudarán a mantenerse a salvo, manejar sus emociones, resolver problemas, evitar conductas de riesgo y mejorar sus académicos.

### Plan Universal de Manejo de Aula

El plan de manejo de aula incluye intervenciones de conducta para cuando se hace necesario reorientar a un estudiante hacia los Seis Pilares de Carácter. Este enfoque proactiva les dará la oportunidad de aprender de sus errores y mejorar su conducta. El orden correcto de intervenciones de ¡El Carácter Cuenta! es lo siguiente:

Paso 1: Advertencia Verbal

Paso 2: Tiempo Fuera en la aula con un formulario para la reflexión

Paso 3: Se hará una llamada telefónica a casa para platicar de los problemas que suceden en la aula.

Paso 4: Almuerzo silencioso en la aula. En cualquier momento los padres/tutores pueden pedir una reunión para platicar sobre las posibles intervenciones adicionales

### Incentivos de Conducta Positiva

Por trabajar con los programas de intervención ¡El Carácter Cuenta! y Pasos hacia el Respeto, su hijo tendrá la oportunidad de ganar diez puntos a lo largo del día por su asistencia, por dirigirse sobre el trabajo del día y por la participación en clase. Su hijo tendrá entonces la oportunidad de cambiar esos puntos por premios en la biblioteca.

Strassburg ofrecerá recompensas significativas para los estudiantes que han demostrado las conductas deseadas. Estas son un reflejo por todos los maestros y el personal como reconocimiento positivo del progreso y el éxito. Strassburg reconocerá a los estudiantes que demuestran consistentemente conductas positivas mediante la aplicación de los siguientes incentivos positivos a lo largo del año:

- Asamblea animadora que promueve los incentivos/reconocimientos positivos
- Días de los Pilares de ¡El Carácter Cuenta!
- Certificados/distintivos
- Acontecimientos especiales al nivel de grado (Concurso de leer)
- Programas y actividades extraescolares
- Excursiones escolares
- Reconocimiento de los estudiantes “Estrellas”

- Comunicación positiva con los padres
- Recreo/descansos para la mente
- Semana animadora
- Semana del Listón
- Book-It
- Incentivos estacionales (Boleta a Great America por leer)

En algunos momentos, pueda que los estudiantes luchen para demostrar la conducta positiva. Para apoyar mejor a estos estudiantes, se pondrán en lugar las intervenciones siguientes:

### Nivel 1

**Plan universal de manejo de aula:** El plan universal de manejo de aula incluye intervenciones de conducta cuando lucha un estudiante para demostrar las conductas positivas deseadas.

Paso 1. Advertencia verbal

**El maestro proveerá opciones de sustitución de conducta, primera fase. Éstos se mencionan en la capacitación CHAMPS.**

Paso 2. Tiempo fuera con una hoja de reflexión en la aula

**El maestro proveerá opciones de sustitución de conducta, primera fase. Éstos se mencionan en la capacitación CHAMPS.**

Paso 3. Comunicación con los padres para discutir las preocupaciones que surgen en la sala de clase.

**El maestro proveerá opciones de sustitución de conducta, primera fase. Éstos se mencionan en la capacitación CHAMPS.**

Paso 4. Almuerzo en silencio

Intervenciones adicionales se asignarán a base individualizado según las necesidades del estudiante y a la discreción de un oficial de administración.

### Nivel 2

**Intervención después de escuela** - La intervención después de escuela se compondrá de la autorreflexión por medio de una discusión de mesa redonda que involucra a personal escolar y algunos estudiantes. Luego de la discusión, los estudiantes pensarán en elecciones y decisiones positivas, y aprenderán conductas de sustitución positivas. Últimamente, por medio de jugar papeles y revisar materiales más escenarios prácticos, los estudiantes aprenderán a relacionar los seis pilares de carácter con la vida propia en casa tanto como la escuela.

## Centro de Intervención

**Expulsión Temporal Dentro de Escuela (ISS)** Expulsión Temporal Dentro de Escuela es una intervención que tiene como propósito enseñar conductas de sustitución para asegurar el éxito futuro.

## Escuela de Sábado

### Nivel 3

Esto es para los estudiantes que muestran problemas intensos y repetitivos. Ellos necesitan de apoyo mental y de conducta intensivo y individualizado.

**Meta del Nivel 3** - Disminuir las conductas problemáticas y aumentar la calidad de sus habilidades adaptables necesarias para solucionar problemas en la vida. Se involucrarán mucho el psicólogo escolar y trabajadores sociales.

### Maestro del Mes

Se otorgará el premio “Maestro del Mes” al que muestra maneras ejemplificadoras según como se relaciona con la implementación de la metas del distrito. Los oficiales de administración tomarán sus decisiones a base de las categorías siguientes:

- Excelencia en la Sala de Clase por medio de Enseñanza Diferenciada
- Actitud Positiva
- Creatividad y Imaginación según las inteligencias múltiples de Howard Gardener
- Profesionalismo
- Dedicación
- Usos de Tecnología

### Útil

Se supone que los padres proporcionen los útiles consumibles de aula a su hijo/a, como lápices, pegamento y tijeras. Para el tercer, cuarto y quinto nivel los niños deberán traer también repuesto para cuaderno.

### Objetos Perdidos

Los objetos perdidos estarán en el pasillo afuera de la oficina. Los padres/tutores deben poner el nombre de su hijo en toda la ropa (gorras, guantes, bufandas, chamarras, etc.), lonchera, libros y otras cosas que le pertenecen. Las cosas no recuperadas se tirarán a la basura al fin del período académico.

## Bicicletas

A los estudiantes se les permite montar bicicleta a la escuela, pero deben caminar las bicicletas al llegar a las instalaciones de la escuela. Se les provee una aparcabicycletas para encadenarlas y ponerlas cerradura (una cerradura por bicicleta). La escuela no puede hacerse responsable de bicicletas dañadas ni robadas de la propiedad escolar. Padres/Tutores deben juzgar por si mismos si sus hijos deben montar bicicleta a la escuela cuando existen malas condiciones de calle. Los padres deben asegurar que sus hijos sepan las reglas correctas de seguridad de bicicleta antes de permitirles montar bicicleta a la escuela. No se permiten los monopatines ni motitos en las instalaciones de la escuela.

## Casilleros

Los casilleros son mobiliario del Distrito Escolar y deben ser utilizadas para guardar libros, útiles de escuela y ropa para salir para afuera. Los oficiales de escuela reservan el derecho de revisar los casilleros de vez en cuando para asegurar la salud, seguridad y bienestar general de los estudiantes, el cuerpo docente y las instalaciones escolares. Los oficiales pueden llevar a cabo una revisión en cualquier momento y sin aviso previo. No se permite poner cerraduras a los casilleros.

## Política de Celebraciones Especiales de Aula

El Consejo Educativo ha aprobado una política de permitir tres celebraciones especiales de sala de clase por año:

1. Uno en el otoño (octubre)
2. Uno en el invierno (diciembre)
3. Uno en la primavera (febrero)

Todos los “gustos” para estas celebraciones serán proveídos por el Distrito Escolar. No se les permitirá a los niños llevar disfraces ni cualquier tipo de maquillaje los días de celebraciones especiales. No se permite que los padres/tutores/ayudantes de sala que ayudan con la celebración repartan gustos o premios adicionales a los niños. Toda comida que se trae a la escuela para un cumpleaños u otra ocasión especial deberá ser preparada comercialmente y individualmente envuelta. No se permite ninguna comida hecha en casa ni recipientes de pastelitos individuales. Sería una buena idea llamar al maestro antes de comprar gustos.

### 14.3 Escuela Intermedia Rickover

Llegar: 8:00A.M.

Horario Normal de Escuela: 8:10A.M.-2:27P.M

Salida Temprana: 8:10A.M.-1:35P.M.

Salida al Mediodía: 8:10A.M.-11:25A.M

En algunos momentos, pueda que los estudiantes luchan para demostrar la conducta positiva. Para apoyar mejor a estos estudiantes, se pondrán en lugar las intervenciones siguientes:

#### Nivel 1

Plan universal de manejo de aula: El plan universal de manejo de aula incluye intervenciones de conducta cuando lucha un estudiante para demostrar las conductas positivas deseadas.

Paso 1. Advertencia verbal

**El maestro proveerá opciones de sustitución de conducta, primera fase.**

**Éstos se mencionan en la capacitación CHAMPS.**

Paso 2. Conferencia estudiante/maestro

**El maestro proveerá opciones de sustitución de conducta, primera fase.**

**Éstos se mencionan en la capacitación CHAMPS.**

Paso 3. Comunicación con los padres para discutir las preocupaciones que surgen en la sala de clase.

**El maestro proveerá opciones de sustitución de conducta, primera fase.**

**Éstos se mencionan en la capacitación CHAMPS.**

Paso 4. Conferencia padre/maestro

Paso 5. Referida a la oficina

Intervenciones adicionales se asignarán a base individualizado según las necesidades del estudiante y a la discreción de un oficial de administración.

#### Nivel 2

**Centro de Intervención** - La intervención después de escuela se compondrá de la autorreflexión por medio de una discusión de mesa redonda que involucra a personal escolar y algunos estudiantes. Luego de la discusión, los estudiantes pensarán en elecciones y decisiones positivas, y aprenderán conductas de sustitución positivas. Últimamente, por medio de jugar papeles y revisar materiales más escenarios prácticos, los estudiantes aprenderán a relacionar los seis pilares de carácter con la vida propia en casa tanto como la escuela.

**Expulsión Temporal Dentro de Escuela (ISS)** Expulsión Temporal Dentro de Escuela es una intervención que tiene como propósito enseñar conductas de sustitución para asegurar el éxito futuro.

#### Escuela de Sábado

##### Nivel 3

Esto es para los estudiantes que muestran problemas intensos y repetitivos. Ellos necesitan de apoyo mental y de conducta intensivo y individualizado.

**Meta del Nivel 3** - Disminuir las conductas problemáticas y aumentar la calidad de sus habilidades adaptables necesarias para solucionar problemas en la vida. Se involucrarán mucho el psicólogo escolar y trabajadores sociales.

##### Educación Física

El programa de Educación Física se esfuerza por ofrecer actividades sanas, estimulantes y socialmente idóneas en las que un individuo o grupo pueden participar bajo la dirección de los maestros de Educación Física. La Se requiere la Educación Física por ley estatal a menos que el estudiante trae una razón del médico familiar. **Los estudiantes reciben una cerradura de combinación de la escuela de su maestro de educación física para su uso durante la clase de educación física. Están obligados a llevar el uniforme de educación física Rickover. Pueden comprar camisetas y shorts “Rickover” en la oficina de la escuela.** Los estudiantes deben escribir sus nombres en los shorts y camisas.

Se impondrán consecuencias a los estudiantes que están obligados a vestir de la manera elaborada arriba para actividades de educación física, pero no lo hacen. Los estudiantes con repetidas infracciones de no vestirse así podrían recibir una Expulsión Temporal Fuera de Escuela o una Detención de Sábado.

##### Bicicletas

A los estudiantes se les permite montar bicicleta a la escuela, pero deber caminar las bicicletas al llegar a las instalaciones de la escuela y encadenarlas y ponerlas cerradura en las aparcabicicletas que se les proveen. La escuela no se hace responsable de bicicletas dañadas ni robadas. Se les recuerde a los que montan bicicleta de obedecer las reglas del camino y llevarse cascos. No se permiten los monopatines ni motitos en las instalaciones de la escuela. Se les advierte no compartir cerraduras.



## Casilleros

A cada estudiante el maestro del salón principal le asignará un casillero. Úsate solamente la que te asignen, y guárdela cerrada con llave y limpia en todo momento. **¡No comparte la combinación con nadie!** Los estudiantes son responsables de sus pertenencias de valor, y ¡sugerimos que éstas se queden en casa! Porque son difíciles de quitar, pedimos que no se pongan calcumanias a los casilleros. Se les permite a los estudiantes visitar los casilleros al principio del día, antes y después de clases “especiales” (educación física, salud, computación, arte), antes de la hora de almorzar y después del octavo clase al fin de día.

## Organizaciones Estudiantiles

### *Sociedad Nacional Honoraria Juvenil*

La Escuela Intermedia Rickover orgullosamente patrocina un grupo de la Sociedad Nacional Honoraria Juvenil para los estudiantes académicamente elegibles. Los requisitos, expectativas y estatutos estarán disponibles a petición.

### *Graduación*

**La graduación es un honor y un privilegio** que se otorga a los que terminan exitosamente el octavo año y que han satisfecho los estándares académicos y de conducta establecidos por la escuela. A los estudiantes que no mantuvieron un promedio académico acumulativo (GPA) de 2.0 para el año académico, que tienen un número excesivo de días de expulsión temporal y más de cuatro inasistencias no perdonadas y/o tardanzas por período académico de aproximadamente nueve semanas no se les permitirá participar en la Ceremonia de Graduación. La oficiales de administración revisarán los casos de consideración especial. Esta evaluación (basada en las calificaciones académicas, el esfuerzo, la conducta, los castigos acumulados, el número de expulsiones temporales, e los informes de progreso) lo hará el cuerpo docente, y la decisión final quedará con los oficiales de administración.

## Reconocimiento de Haber Recibido/Leído el Manual para Estudiantes

He revisado el Manual para Estudiantes junto con mi(s) hijo(s) con el fin de comprender mejor las reglas y expectativas de las Escuelas Comunitarias Consolidadas Distrito 168. La firma que se encuentra abajo da testigo a que recibí este manual.

He recibido una copia del Manual para Estudiantes. Lo he leído y entiendo todas las reglas y expectativas. Me responsabilizo para conformarnos a todas las reglas y expectativas del distrito, y entiendo las consecuencias por no cumplir los requisitos.

Comprendo que este manual puede modificarse durante el año sin aviso previo. Este manual representa la última versión del mismo y se dispone a todo estudiante ya que se realiza cualquier cambio. De ser posible, los oficiales del distrito dejarán saber, en escrito, a los padres y estudiantes de cualquier cambio al manual, de la manera más rápida.

---

Firma del Padre/Tutor

---

Fecha

---

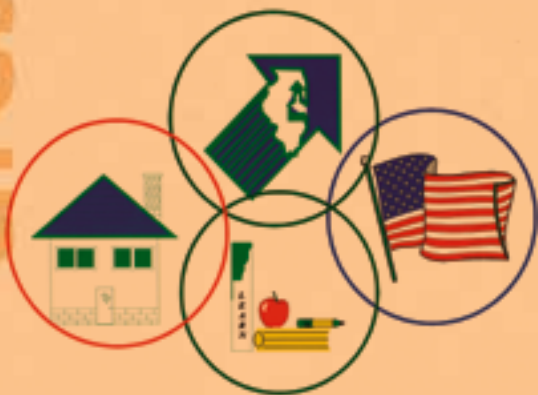
Firma del Estudiante

---

Fecha



POLICY  
VISION  
RIGHTS  
MISSION  
offenses  
HEALTH  
violation  
communication  
dress code  
HONOR ROLL  
RULES



**Escuelas Comunitarias Consolidadas 168**

21899 S. Torrence Ave., Sauk Village, IL 60411

Tel: 708-758-1610

Fax: 708-758-5929

Sito de web: [www.d168.org](http://www.d168.org)